

"2013.Año del 30 Aniversario de la vuelta de la democracia"



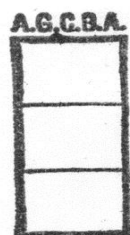
INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.13.06

**ASISTENCIA FINANCIERA A
LA GESTION PRIVADA**

Período 2012

Buenos Aires ,Octubre de 2013



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5° Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecília Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

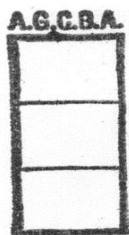
Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago



CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.13.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Asistencia financiera a la Gestión Privada

MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Auditoría legal y financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: 2012

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. Emiliano Luaces

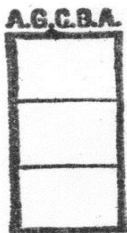
Supervisor (Auditor Principal a cargo): Dr. Sergio Mario Maestri

Objeto: Programa 43 Educación De Gestión Privada - Inciso 5 Organismo
Auditado 570 Dirección General de Educación Privada

Objetivo: Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos
en el proceso de otorgamiento y pago de las asistencias efectuadas

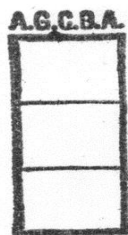
Aprobado por unanimidad en la Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha
16 de Octubre de 2013.

RESOLUCIÓN AGC N° 356/13

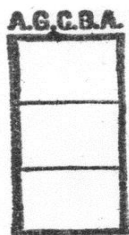


INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 16 de octubre de 2013
Código del Proyecto	2.13.06
Denominación del Proyecto	Asistencia Financiera a la Gestión Privada – Auditoría Legal y Financiera
Período Examinado	Año 2012
Programa Auditado	Programa 43 - Educación De Gestión Privada.
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 570 – Dirección General de Educación Privada – Jurisdicción 55 Ministerio de Educación.
Objeto de la Auditoría	Programa 43 Educación De Gestión Privada - Inciso 5 Transferencias - Organismo Auditado 570 Dirección General de Educación Privada.
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de otorgamiento y pago de las asistencias efectuadas.
Alcance	Verificar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en los procesos de Altas, Bajas y Modificaciones de los subsidios otorgados en el marco del programa auditado.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	04 de febrero al 07 de agosto de 2013.
	A los circuitos y a los actos administrativos para el

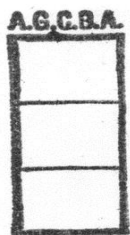


Observaciones	otorgamiento de altas, bajas o modificaciones al aporte estatal y a las transferencias 1 No se emite Dictamen Jurídico previo al acto administrativo de otorgamiento, baja o modificación de aportes, tal como lo ordena el Decreto n° 1510/97. 2a En 19 de las 21 altas (90%) se asigna una POF inicial reducida a los institutos nuevos al sistema de aporte estatal sin que esto se determine en el acto administrativo de incorporación ni surja de la normativa. (Institutos A 1161, A 1163, A 1254, A 1302, A 1310, A 1314, A 1318, A 1392, A 1428, A 1432, A 1452, A 1461, A 1465, A 1473, A 1474, A 1478, A 1304, A 1479, A 1486) 2b A 19 de los 21 institutos nuevos al aporte (90%) se les modifica el monto mensual transferido a consecuencia de la modificación de POF inicial (VER 6.9) promediando el ciclo lectivo 2012 (Institutos A 1161, A 1163, A 1254, A 1302, A 1310, A 1314, A1318, A 1392, A 1428, A 1432, A 1452, A 1461, A 1465, A 1473, A 1474, A 1478, A 1304, A 1479 y A 1486). En 7 casos (33%) dicha modificación es sustancial. (Institutos A 1163, A 1314, A 1432, A 1465, A 1473 y A 1479) (VER ANEXO III bis). Al circuito de transferencia de aporte estatal 3 El circuito de transferencias de subsidios (Programa 43 inc 5) no se ajusta al cumplimiento de la normativa correspondiente a la operación financiera que realiza
-----------------------------	---

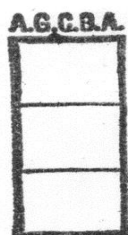


	(Resolución Conjunta (RC) N° 346/SEd y SHyF/95 de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la MCBA Reglamentaria del Decreto N° 1236/MCBA/93). La DGE GP en la solicitud de fondos mensuales a la Contaduría General invoca la normativa de circuito de transferencia que no aplica (Resolución Conjunta N° 346/SEd y SHyF/95). • Al orden de prioridades para el otorgamiento de aporte estatal 4 En ningún caso se realizó la evaluación que fundamente la determinación de la respectiva ubicación en el Orden de Prelación (Decreto N° 2542/PEN/91 y Resolución N° 163/GACBA/SED/03) de cada una de las solicitudes de alta de institutos o niveles y/o modificación porcentual del aporte estatal que fueran resueltas favorablemente durante los ejercicios 2011 y 2012 • A las actuaciones de Alta al Aporte 5 En 2 legajos (10%) no consta existencia de documentación alguna que fundamente el aporte. Legajos A 1479 y A 1486. 6 En 1 legajo (5%) un instituto cede y transfiere sus aportes gubernamentales de Nivel Inicial y Primaria a otro. Se constata la coincidencia en la persona del representante y la falta de documentación relevante en los legajos respecto de la operación observada¹. Instituto A 698 cede a A 1474 (VER 6.13)
--	---

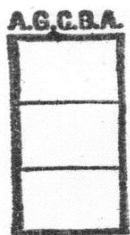
¹ Ya observado en el Informe Final N° 2.12.05 Observaciones N° 8 y 9. La situación no se ha modificado



	• A los legajos de los institutos beneficiados con EMA 7 En los 30 legajos (100%) de la muestra no consta la sustanciación de actuaciones para el otorgamiento de la EMA. (VER 6.11) • A las actuaciones de las bajas al aporte estatal (CANCELADOS) 8 Se encuentra indefinida la situación del instituto A 1163 en relación al sistema de subsidios (VER 6.13) • A las actuaciones en general 9 En 34 legajos (38%) se ha comprobado la falta de foliatura. Legajos A 548, A 698, A 793, A 881, A 915, A 998, A 1028, A 1155, A 923, A 195, A 1248, A 1238, A 1274, A 1176, A 1163, A 1143, A 1054 2º cuerpo, A 1206, A 1313, A 982, A 893 y A 974; A 1163, A 1253, A 1273, A 1286, A 1321, A 1392, A 1431, A 1453, A 1473, A 1474, A 1304, A 1486.-
Conclusiones	La Dirección General auditada es la autoridad de aplicación del Subsistema de Educación Pública de Gestión Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejerce su competencia en las dimensiones pedagógica y financiera. Define, en este último aspecto, el otorgamiento de la contribución estatal a los institutos. Respecto de ello, determina el índice de dicha contribución, realiza las transferencias de los montos que acordó y ejerce el control sobre la rendición de cuentas de los recursos transferidos.



	Se han detectado incumplimientos en relación a la elaboración de los actos administrativos, la determinación del orden de prelación de los solicitantes de subsidios, la alteración del circuito de pagos y transferencias, modificaciones no sustanciadas de los aportes transferidos, etc. Esta repartición, tras dos décadas de su migración desde la Jurisdicción Nacional a la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha completado el ajuste de la totalidad de sus procedimientos y criterios a los de las normas locales.
--	--



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
ASISTENCIA FINANCIERA A LA GESTIÓN PRIVADA
PROYECTO N° 2.13.06**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal

S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N.º 70, y por la Resolución N° 340/AGC/12, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó un examen en el ámbito de la Jurisdicción 55 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 570, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto:

Programa 43 Educación De Gestión Privada - Inciso 5 Organismo Auditado 570
Dirección General de Educación Privada

Programa	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
43	5	Transferencias	1.313.000.000,00	1.562.042.976,00	1.551.618.277,20

Fuente: SIGAF

2. Objetivo

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de otorgamiento y pago de las asistencias efectuadas

3. Alcance

Verificar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en los procesos de Altas, Bajas y Modificaciones de los subsidios otorgados en el marco del



programa auditado.

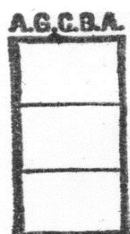
4. Marco Normativo de la Auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N.º 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por la Resolución N.º 340/12.

La normativa aplicable al programa y actividad auditada se resume en el Anexo I que forma parte del presente Informe.

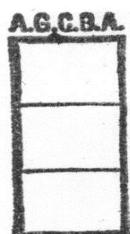
5. Procedimientos Aplicados

- Se analizó la normativa aplicable a la ejecución del Programa (VER ANEXO I);
- Se realizó el análisis presupuestario del Programa para el ejercicio auditado;
- Se analizó el marco normativo de funcionamiento de la actual Dirección General de Educación de Gestión Privada;
- Se relevaron los circuitos de otorgamiento del aporte estatal imputable al Inciso 5 del Programa 43;
- Se relevaron los circuitos de transferencia de los aportes estatales de imputados al Inciso 5 del Programa 43;
- Se solicitó la normativa aplicable al Régimen de transferencias de subsidios a establecimientos de educación pública de gestión privada;
- Se solicitaron las normas de alcance general por las que se hubieran producido modificaciones en los montos de los aportes oficiales a los establecimientos de educación de gestión privada que hubieran tenido impacto en la totalidad de los establecimientos durante el ejercicio 2012;
- Se solicitó el Organigrama y estructura organizativa de la DGEGP con descripción de misiones y funciones de cada uno de los niveles durante el ejercicio 2012;
- Se solicitaron los manuales de procedimientos relacionados con los circuitos



administrativos relacionados a la liquidación de transferencias a los establecimientos educativos, tanto en el marco de la asistencia financiera para el pago de sueldos docentes como los correspondientes al “Fondo de Financiamiento para la Adecuación de la Infraestructura Edilicia” en todos los niveles educativos;

- Se solicitó que se informe en particular sobre los procedimientos para la suspensión de aporte, su otorgamientos o sus modificaciones en todos los niveles educativos;
- Se solicitó el Anteproyecto de presupuesto 2012, presentado ante la OGEPU por la Unidad Ejecutora, incluyendo las planillas anexas correspondientes;
- Se solicitó la normativa presupuestaria vigente para el ejercicio 2012 para la Dirección General de Educación de Gestión Privada;
- Se solicitó el parametrizado de Crédito (sancionado, vigente, definitivo, devengado y pagado) del Programa N° 43 Período 2012, desagregado por actividad, inciso, partida principal, partida parcial y por fuente de financiamiento; en soporte magnético;
- Se solicitó informe sobre modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2012, para el Programa N° 43 desagregado por inciso;
- Se solicitó el listado parametrizado de Gestión correspondiente al Programa N° 43 Ejercicio 2012 desagregado por inciso;
- Se solicitó listado de establecimientos que recibieron altas, bajas o modificaciones de transferencias, tanto en el marco de la asistencia financiera para el pago de sueldos docentes como los correspondientes al “Fondo de Financiamiento para la Adecuación de la Infraestructura Edilicia” durante el ejercicio 2012 en todos los niveles educativos;
- Se solicitó listado de los establecimientos que recibieron *excepciones al mínimo de alumnos (EMA)* otorgadas para 2012, e informe de los casos y las



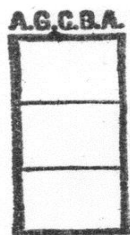
fundamentaciones de las mismas y el acceso del equipo actuante a los actos administrativos de otorgamiento y los expedientes correspondientes.

- Se solicitó listado de los establecimientos que recibieron ampliación de subsidio en razón de *crecimiento vegetativo* durante 2012, e informe de los casos y las fundamentaciones de las mismas y el acceso del equipo actuante a los actos administrativos de otorgamiento y los expedientes correspondientes.
- Se solicitó listado de establecimientos que recibieron *ampliaciones o reducciones del porcentual de subsidio* otorgadas durante 2012, e informe de casos y fundamentaciones de las mismas y el acceso del equipo actuante a los actos administrativos de otorgamiento y los expedientes correspondientes;
- Se solicitó listado de *todas las solicitudes de altas y bajas al sistema de subsidios y/o modificaciones de cualquier índole*, cursadas por los establecimientos educativos al 01/01/2011 y al 01/01/2012 ya sea que hubieran resultado *otorgadas o no al día 31/12/2012*;
- Se solicitó informar y poner disposición el Acto Administrativo de creación del Servicio Legal de la DGEGP y los posteriores que resultaran modificatorios de sus misiones y funciones. Se requirió también los de designación de personal y funcionarios de dicho Servicio;
- Se solicitó la enumeración de los Actos Administrativos en que tuvieron origen las altas, bajas o modificaciones de transferencias con impacto presupuestario en el ejercicio 2012 y copia de cada uno de ellos;
- Se solicitó informar y poner a disposición los expedientes por los que tramitaron los procedimientos para la suspensión de aporte, su otorgamiento o sus modificaciones que tuvieron impacto en el ejercicio presupuestario 2012 en todos los niveles educativos;
- Se solicitó Presupuesto físico 2012 (con expresión de metas y unidades de medida), para el Programa N° 43, detalle su diferencia con igual concepto del



año 2011. Evaluaciones de cumplimiento de las mismas y método de ponderación aplicado;

- Se solicitaron los Informes de auditorías externas e internas realizadas con relación al periodo 2012;
- Se solicitaron copias de los Dictámenes Jurídicos previos correspondientes a las Disposiciones de la Dirección General de Educación de Gestión Privada Número: 150/11; 149/11; 166/11; 112/11; 160/11; 104/11; 154/11; 168/11; 195/11; 152/11; 169/11; 65/11; 153/11; 91/11; 151/11 y 175/11;
- Se solicitó que informe y facilite copia de la norma autorizante por la que las transferencias a los institutos que se encuentran con su situación regularizada al día 25 de cada mes se realizan desde la cuenta bancaria de DGE GP.
- Se solicitó que informe y facilite copia de la norma que autoriza a la DGE GP a indicar al banco la efectiva realización de las transferencias desde su cuenta bancaria a los institutos que se encuentran con su situación regularizada al día 25 de cada mes.
- Se solicitó que informe si las transferencias a los institutos que se encuentran con su situación regularizada al día 25 de cada mes, se realizan desde la misma cuenta bancaria de DGE GP a los institutos que no se encuentren en condiciones al inicio del ciclo mensual y regularizan posteriormente su situación para recibir el aporte mensual;
- Se solicitó la habilitación de un perfil para el equipo actuante en sistema informático de la DGE GP con máximo acceso en consultas;
- Se definió el criterio de la determinación de la muestra de auditoría;
- Se realizó el relevamiento de los expedientes y rendiciones solicitados;
- Se analizaron los Actos Administrativos de altas, bajas y modificaciones;
- Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de marzo y el 14 de junio de 2013.



6. Aclaraciones previas

6.1 Normativa Aplicable

El organismo auditado, DGEGP, es sucesor institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Privada (SNEP).

Es la autoridad local de aplicación del Decreto Nacional N° 371/PEN/64 de incorporación de los institutos Privados a la Enseñanza Oficial y del Dto. Nacional N° 2542/PEN/91 de otorgamiento de contribuciones públicas a dichos institutos, respectivamente.

En el año 1993, en cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.049 fueron transferidos con las facultades y funciones correspondientes a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los servicios educativos hasta entonces administrados por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica. La transferencia funcional incluyó también a las dependencias oficiales destinadas a la administración local del sistema en sus condiciones de funcionamiento y a su dotación.

Esta transferencia alcanzó a la dependencia auditada.

En la estructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la DGEGP, se sitúa en dependencia directa de la Subsecretaría Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica en Jurisdicción del Ministerio de Educación. (55), ejecutando el Programa Presupuestario N° 43.

6.2 Misiones y Funciones de la DGEGP

La repartición es autoridad de aplicación del subsistema de educación pública de gestión privada, resulta por lo tanto competente para acordar la incorporación de los institutos al sistema educativo formal y otorgarles posteriormente la contribución estatal, determinar el *quantum* y también, en la práctica, realizar las transferencias de los montos acordados.

Recae sobre la DGEGP el deber de controlar la gestión que el sector privado realiza de la educación pública en su aspecto pedagógico y sobre la rendición de cuentas



de los recursos públicos que les son transferidos.

Cabe aclarar que no todos los institutos Incorporados al sistema de educación pública de gestión privada, en virtud Decreto 371/PEN/64), reciben contribución estatal para su funcionamiento (Decreto 2542/PEN/91).

Sobre los institutos incorporados no subsidiados la DGEGP es el organismo competente para la supervisión pedagógica realizando tal actividad mediante un área especializada. (VER 6.3 y ANEXO II)

6.3 Ambiente de Control

La DGEGP no cuenta con prácticas de control interno diferenciadas orgánicamente. Generan un deficiente control por oposición la falta de dictamen jurídico previo en determinados actos administrativos (ver 6.4) y la acumulación de las funciones de liquidación y pago (ver 6.5); abona ésta apreciación la ausencia de registro correspondiente a la evaluación de la ubicación en el orden de prelación previa a su consideración de cada una de las solicitudes de alta, baja o modificación del aporte estatal resueltas favorablemente (ver 6.6).

7 Limitaciones al Alcance

No hubo.

8 Comentarios

8.1 Descripción de la Actividad Presupuestaria del Inciso 5 del Programa 43

La asistencia financiera a Instituciones educativas de gestión privada en las áreas inicial, primaria, especial, media, del adulto y el adolescente, Superior y Terciaria se imputa al Inciso 5 del Programa 43.

Cada una de las áreas constituye una actividad presupuestaria diferenciada, a saber: Actividad 3 Inicial; Actividad 4 Primaria; Actividad 5 Especial; Actividad 6 Media; Actividad 7 del Adulto y el Adolescente; Actividad 8 Superior; Actividad 9 Terciara. Estas actividades alcanzan el monto anual devengado de \$ 1.547.618.277,20.



Estos aportes gubernamentales se otorgan exclusivamente para hacer frente al pago de sueldos y sus correspondientes cargas sociales, en el porcentaje que cada unidad educativa tiene asignado.

La incidencia de las transferencias a los institutos nuevos al aporte durante 2012 ascendió a \$ 11.038.510,60. (VER ANEXO III)

Jur.	Prog.	Actividad	Sancionado	Vigente	Devengado
55	43	3 Asistencia Financiera a Inicial	184.833.980,00	216.355.478,00	215.620.880,06
55	43	4 Asistencia Financiera a Primaria	385.994.550,00	473.896.402,00	471.469.370,55
55	43	5 Asistencia Financiera a Especial	56.993.594,00	62.591.680,00	62.369.169,31
55	43	6 Asistencia Financiera A Media	570.485.687,00	667.493.206,00	661.161.345,03
55	43	7 Asistencia Financiera a Adultos y Adolescentes	5.908.124,00	6.768.261,00	6.758.258,17
55	43	8 Asistencia Financiera a Superior	87.754.065,00	113.907.949,00	113.714.423,62
55	43	9 Asistencia Financiera a Institutos Terciarios	17.030.000,00	17.030.000,00	16.524.830,46
		SUBTOTAL	1.309.000.000,00	1.558.042.976,00	1.547.618.277,20
55	43	10 Ley Escuelas Seguras En Gestión Privada	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
		TOTAL	1.313.000.000,00	1.562.042.976,00	1.551.618.277,20

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SIGAF.

Se verifica también una actividad de transferencia no relacionada a altas bajas y/o modificaciones, identificada como Actividad 10 Escuelas Seguras².

8.2 Meta Física

La Unidad de Medida utilizada para la fijación de la meta física anual del Programa Presupuestario 43 es “Instituciones de Educación Privada Subsidiadas”.

La denominación de la variable es “Instituciones”.

La cantidad presupuestada es de 445.

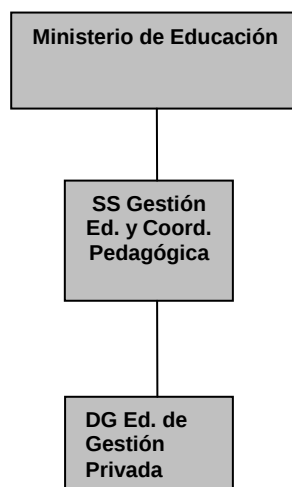


² Con el objetivo de adecuar los establecimientos a la normativa de seguridad vigente se constituyó el "Fondo de Financiamiento para la Adecuación de la Infraestructura Edilicia" identificado presupuestariamente como actividad 10 del Programa 43

Son los beneficiarios del mencionado fondo aquellos establecimientos educativos de gestión privada que reciban entre setenta y cinco por ciento (75%) y cien por ciento (100%) de aportes estatales.

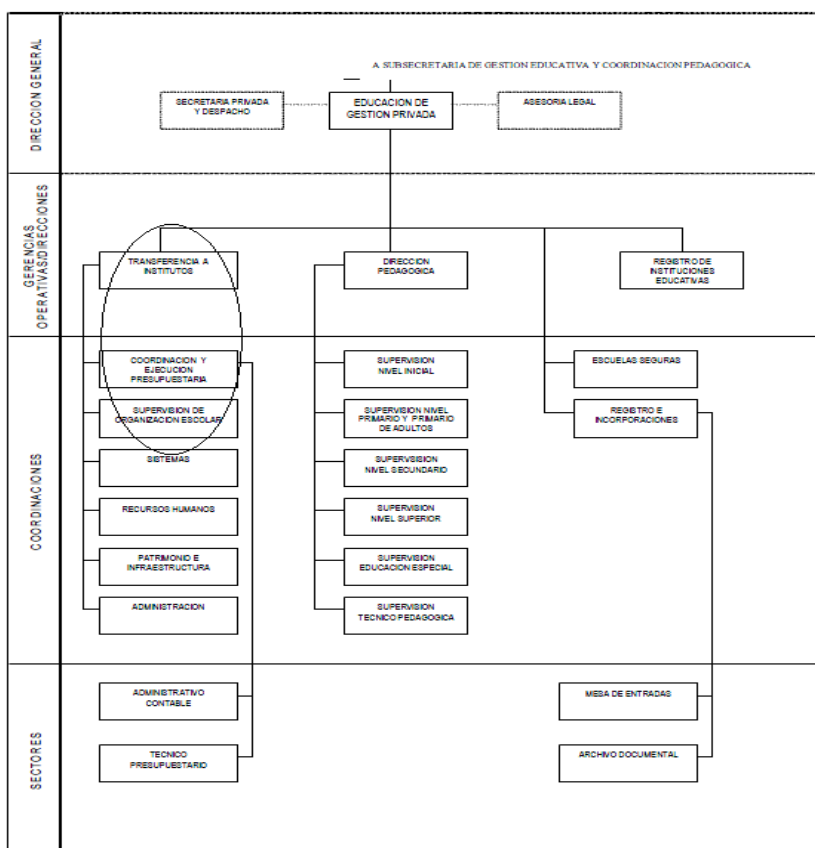
El fondo cesará automáticamente cuando la autoridad de aplicación considere cubiertos los gastos emergentes de la adecuación de la infraestructura.

8.3 Identificación del Área responsable de las operaciones auditadas



Fuente: Decreto N° 660/GCBA/11

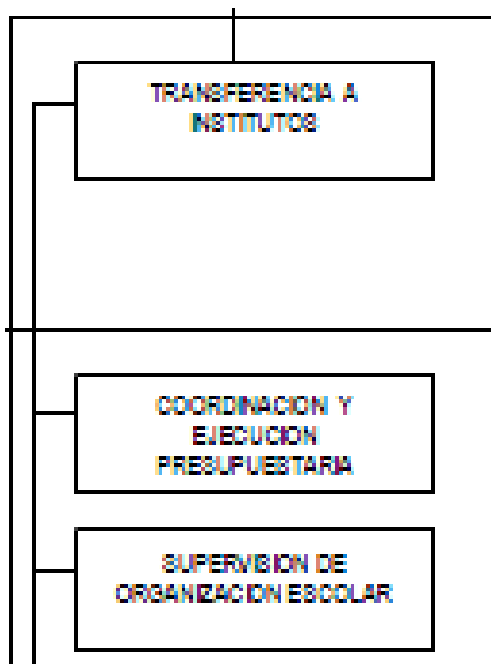
- **Dirección General de Educación de Gestión Privada**



Fuente: Disposición N° 287/DGEGP/12



- **Gerencia Operativa de Transferencia a Institutos (con nivel de Dirección)**



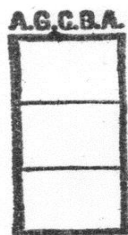
Fuente : Disposición 287/DGEGP/12

La actual estructura de la DGEGP fue establecida por la Disposición N° 287/DGEGP/12, modificatoria de la Disposición N° 97/DGEGP/10 vigente durante el período 2012; la norma no describe las misiones, funciones, y/o responsabilidades de los niveles como tampoco lo hacía su antecesora. El área DTI no sufrió modificaciones.

8.4 Acto administrativo de otorgamiento de subsidio y dictamen jurídico previo

Como se dijo en el punto 4.1, el ente auditado ha migrado jurisdiccionalmente de la Nación a la Municipalidad de la Ciudad y con posterioridad al régimen de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de modo que en la actualidad las normas que rigen sus actos administrativos son las contenidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires emitido en 1997 (Ley de Procedimiento Administrativo CABA)

Los actos administrativos definitivos que produce esta DG son “Disposiciones”, siendo el resto de las actuaciones internas “actos de la administración” En este orden estos actos administrativos tienen como consecuencia generar, modificar, derogar o



denegar créditos o derechos subjetivos de los administrados (institutos educativos) relacionados al universo sobre el cual la DEGP es autoridad de aplicación.

Con respecto a los requisitos esenciales del acto administrativo, al enumerarlos, el Decreto 1510 del 22 de octubre de 1997, en su Art. 7º, inc. 10 “Procedimientos”, expresa que sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considerase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.

El dictamen jurídico previo, por tanto, tiene una doble finalidad: por una parte constituye una garantía para los administrados pues impide a la Administración el dictado de actos que se refieran a sus derechos subjetivos e intereses legítimos sin la debida correspondencia con el orden jurídico vigente y, por la otra, evita probables responsabilidades del Estado al advertir a las autoridades competentes acerca de los vicios que el acto pudiera contener.

Entre los procedimientos de auditoría aplicados en el presente proyecto se incluyó la verificación de la existencia del dictamen jurídico previo como antecedente de los actos administrativos agregados a los legajos, no encontrándoselos. Realizada entonces la consulta al auditado, se confirmó que no se realiza el dictamen jurídico previo.

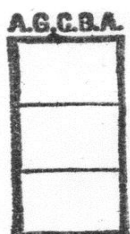
8.5 Normas aplicables para el pago de aportes estatales - Sistema de la cuenta única

En el año 1993, para la instrumentación de la Ley Nacional Nº 24.049 se suscribe el respectivo Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales, estableciéndose entonces que se mantendría el régimen vigente en el orden nacional respecto del sistema de aportes a la enseñanza privada.

Cabe aclarar que a esta fecha no se encontraba aún aprobado en el nivel de la Jurisdicción Nacional el sistema de la Cuenta Única del Tesoro que se instaura con la Ley Nacional Nº 24.447 (art 38) el 23 de diciembre de 1994.

En consecuencia, a fin de recibir el sistema transferido y articularlo operativamente al presupuesto municipal se dicta el Decreto Municipal 1236/MCBA/93³, aprobatorio

³ Decreto nro. 1236/1993, BM 19623



del régimen para el pago de la contribución Municipal a los institutos incorporados de enseñanza de gestión privada autorizados a percibirla.

La norma autorizó a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura, para el cumplimiento del decreto, a efectuar la apertura de una cuenta corriente para la Dirección General de Educación de Gestión Privada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires; asimismo fijó el Programa y Partida presupuestaria para las contribuciones estatales.

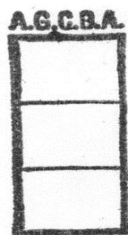
- **Circuito de pago establecido por el Anexo I del Decreto N° 1236/MCBA/93**

Para el pago de la contribución municipal a los institutos de enseñanza privada, el procedimiento que se estableció era el siguiente:

- 1- Los institutos incorporados debían abrir una cuenta corriente en el Banco Ciudad y comunicar a la DGEGP el número y sucursal de la misma.
- 2- La DGEGP debía requerir a la Tesorería General antes del 25 de cada mes, los fondos necesarios para el pago del aporte a los institutos, por nota que contendrá:
 - Fecha,
 - Importe solicitado,
 - Periodo al que corresponde,
 - Firma del Director General de Educación de Gestión Privada refrendada por los Subsecretarios de Educación y Coordinación Técnica Administrativa. El requerimiento que se efectúe ante la Tesorería general deberá contar con la previa intervención del a Dirección Control Legal de la Contaduría General a los fines de su registro presupuestario.

Cumplido con lo precedente:

1. La Tesorería General antes del tercer día hábil de cada mes, depositará los fondos solicitados en la cuenta especialmente abierta para la DGEGP a esos efectos en el Banco Ciudad.
2. La DGEGP, entregará al Banco Ciudad la orden de transferencia de los fondos a la cuenta de los institutos. En dicha orden se



- detallará el número de característica de instituto, su denominación, importe a transferir y número de cuenta y sucursal a los que deberá ser transferido el dinero.
3. La DGEGP tendrá por acreditado el pago a los institutos en debida forma con la constancia de transferencia efectuada, otorgada por el Banco Ciudad, la que obrará como suficiente recibo
4. Los institutos dentro de los cinco días corridos de acreditados los fondos en sus cuentas deberán, devolver a la Municipalidad los excedentes que pudieran resultar de su aplicación mediante depósito en la cuenta de la DGEGP.
5. Dentro de los quince días corridos de acreditados los fondos en las cuentas de los institutos, estos deberán elevar a la DGEGP la rendición de su aplicación y, en su caso, constancia del depósito de los excedentes devueltos y/o nómina del personal que resultare impago detallando los importes respectivos y acreditando su devolución en la cuenta de la DGEGP.
6. La Dirección General dentro de los quince días de transcurridos los plazos establecidos para la devolución del excedente transferirá a la Tesorería las devoluciones efectuadas por los institutos.
7. La DGEGP elevará a la Subsecretaría de Contabilidad y Control dentro de los 60 días de recibido el importe solicitado, la rendición final de la aplicación de la partida a fin de permitir que se audite la gestión y se efectúe la regularización contable correspondiente.

En 1995 este régimen se reglamenta en su aspecto operativo mediante la Resolución Conjunta (RC) 346 de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la MCBA.

- **Resolución Conjunta (RC) N° 346/95 de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la MCBA Reglamentaria del Decreto N° 1236MCBA1993**

El 11 de septiembre de 1995 se emite la Resolución Conjunta 346 de la



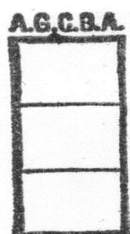
Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la MCBA.

Entre los considerandos se destaca la finalidad de agilizar la operativa de pago establecida, para asegurar mayor transparencia y control y permitir el estricto cumplimiento de los plazos

Queda determinado el circuito definitivo para la transferencia de las contribuciones a los institutos autorizados a percibirla aplicable a partir de octubre de 1995.

La RC determina que:

1. (Art 1) La DGEGP requerirá a la DG de Tesorería General los fondos para el pago del aporte a los institutos antes del día 25 de cada mes mediante nota de requerimiento.
2. (Art 2) El requerimiento contendrá 4 (cuatro) elementos a saber: determinadas formalidades y refrendos para su validez; 2 (dos) instrucciones de transferencia, *una* para el depósito directo en la cuenta de los institutos y *otra* para el depósito en la cuenta de la DGEGP solo de los fondos correspondientes a institutos que no se encuentren en condiciones en ese momento de recibir el aporte mensual; la RC dispone además que la nota deberá contar con la intervención previa del área Técnica, Legal y de Control de la Dirección General de Contaduría a los fines de su registro presupuestario.
3. (Art 3) Se determina que será la Dirección General de Tesorería General quien entregará al Banco la orden de transferencia de fondos a la cuenta bancaria de cada uno de los institutos según el informe remitido por la DGEGP, ello antes del tercer día hábil de cada mes. Asimismo, sólo los fondos correspondientes a institutos que no estuvieran en condiciones de recibir la transferencia se depositarán en la cuenta bancaria de la DGEGP.
4. (Art 4) Se determina que la DGEGP dentro de los 30 días realizará las transferencia correspondientes a los fondos que recibió en depósito a los Institutos que vayan regularizando su situación y



que vencido ese plazo realizará “la devolución inmediata” a la cuenta corriente de la Dirección General de Tesorería General.

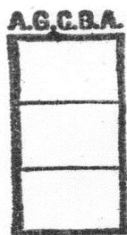
5. (Art 5) Se determina en forma explícita que el régimen general para el pago de la contribución municipal a los institutos de Enseñanza de Gestión Privada es el aprobado por el Decreto N° 1236/MCBA/93 con más la reglamentación introducida por la misma Resolución Conjunta Resolución Conjunta N° 346/SEd y SHyF/95.

En este punto debe aclararse que la posterior implementación del sistema de la cuenta única en la Jurisdicción local (Ordenanza Municipal N° 52.536⁴) y su reglamentación (Decreto N° 1693/GCBA/97⁵) aprueban un régimen de pagos para la totalidad de la administración central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que es coincidente con el previamente determinado para el pago de los aportes a los institutos privados autorizados por la Resolución Conjunta N° 346/SEd y SHyF/95 de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la MCBA, en cuanto a que los pagos deben ser realizados por la Dirección General Tesorería.

En el marco del presente Proyecto de auditoría pudo constarse que contrariamente a lo establecido por los artículos 2 y 3 de la RC (VER pág. Anterior puntos 2 y 3) la Tesorería General no transfiere los importes mensuales de manera directa a los institutos beneficiarios que se encuentran en condiciones de recibirlos de inmediato, sino que deposita la totalidad de los fondos destinados al pago de los aportes en la cuenta 25822/5 de la DGE GP para que a su vez esta realice todas las transferencias.

Este procedimiento obvia la operatividad de la Resolución Conjunta Resolución Conjunta N° 346/SEd y SHyF/95 Arts 2 y 3.

Realizada entonces la consulta al auditado, se confirmó la no aplicación de la RC reglamentaria a pesar de que la misma es invocada como marco normativo en la solicitud mensual de fondos que se eleva a la Subsecretaría de Gestión Económica y Administración de Recursos del Ministerio de Educación.



⁴ Ordenanza nro. 52236/1997, BOCBA N°329

⁵ Decreto N° 1693/1997 BOCBA 337 del 03/12/1997

Esta práctica conlleva que las transferencias identificadas por los beneficiarios no se vean registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera de la Ciudad (SIGAF) sino solo como un monto global.

8.6 Normas y requisitos para el otorgamiento de altas y modificaciones

– Orden de prelación

Las normas que estructuran el sistema determinan los requisitos para el otorgamiento de la incorporación de las instituciones al mismo y las relativas al otorgamiento del aporte estatal posterior, así como los criterios de evaluación previa de dichos requisitos.

Para esta cuestión la norma prevé la posible pluralidad de solicitudes de aporte dada la multiplicidad de beneficiarios y aspirantes al aporte estatal, para ello determina criterios de prelación habida cuenta del principio de limitación presupuestaria.

El sistema de prelación para el otorgamiento de aporte estatal y para la determinación del porcentaje de este subsidio, se establece en los art. 5º; 6º; 7º; 8º; 16º, 17º y 18º del Decreto N° 2542/PEN/91 y los art. Reglamentarios 3º; 4º; 5º; 11º y 12º del Anexo de la Resolución Conjunta N° 163/GCABA/SED/03 de las Secretarías de Educación y de Hacienda.

El sistema de prelación encuentra un parámetro en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que señala en su art. 25. (segunda parte) que “la Ciudad puede realizar aportes al funcionamiento de establecimientos privados de enseñanza, de acuerdo con los criterios que fije la ley, dando prioridad a las instituciones que reciban a los alumnos de menores recursos”

El régimen diseñado en las normas precitadas establece límites máximos de aportes, criterios de asignación tales como características económicas de la zona y de la población escolar, el tipo de enseñanza impartida, las necesidades del Establecimiento como unidad escolar en su zona de influencia y la categoría en que solicite ser incluido el instituto. También el monto del arancel que determine el Establecimiento y los aranceles máximos fijados por el MINISTERIO DE EDUCACION y las directivas que sobre el particular fijen las autoridades superiores de la cartera educativa; otras atinentes al resultado del estudio del balance que refleje la situación financiera y patrimonial del instituto a fin de garantizar su funcionamiento normal, de esta manera se asegura que las entidades propietarias



cuenten previamente con los medios y/o elementos adecuados para impartir la enseñanza oficial; también, fija reglas para autorizar requerimientos de incremento de plantas funcionales⁶.

El aporte estatal, para aquellos que aún no lo posean, se otorgará por antigüedad del pedido entre los solicitantes de igual porcentaje a asignar. El ajuste final de la decisión se hará en base a la prioridad pública normativamente establecida.

Esta evaluación para la determinación de prioridad de unas solicitudes sobre otras, por ser una actividad reglada de la administración debe tener sustanciación formal, con el debido fundamento para la aplicación de las excepciones.

En el presente proyecto de auditoría, en función de su impacto presupuestario en el Ejercicio Financiero 2012, se incluyó en el relevamiento de las actuaciones la verificación de la existencia de las evaluaciones que fundamentaron la determinación de la ubicación en el Orden de Prelación (Decreto N° 2542/PEN/91 y Resolución N° 163/GCABA/SED/03) de cada una de las solicitudes de alta de institutos o niveles y/o modificación porcentual del aporte estatal que fueran resueltas favorablemente durante los ejercicios 2011 y 2012, no encontrándoselas. Realizada la consulta al auditado, se confirmó que no se realiza tal evaluación.

8.7 Excepción al Mínimo de Alumnos (EMA)

La Excepción al Mínimo de Alumnos (EMA) es un recurso previsto en la norma para los casos en que no se alcance la cantidad mínima de alumnos para el

⁶ La norma dispone el siguiente **orden de prelación** para las solicitudes cursadas que tengan las siguientes finalidades:

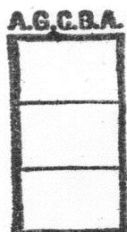
- 1) Creación de cursos y grados por promoción.
- 2) Creación de nuevas divisiones, secciones y grados por desdoblamiento.
- 3) Reapertura de divisiones, secciones y grados.
- 4) Creación o reformulación de especialidades.
- 5) Aumento del número de cargos de la planta funcional de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto.
- 6) Creación de cursos en nuevas secciones y en nuevos departamentos de profesorado.

Fijadas las prelación en orden a la finalidad los fondos serán acordados en primer lugar a los Establecimientos gratuitos. En igualdad de condiciones, se dará prioridad al Instituto con mayor antigüedad como incorporado a la Enseñanza Oficial.

Una vez cumplidas las prelación antes establecidas, los recursos disponibles se invertirán de acuerdo con la planificación educacional y conforme al siguiente orden:

- 1) Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial que habiendo solicitado anteriormente la contribución del Estado, no la hubieren recibido.
- 2) Institutos comprendidos en el artículo 5º, inciso a) y que solicitan ser reconocidos como gratuitos.
- 3) Institutos que percibiendo aranceles fueran autorizados a pasar de una categoría inferior a una superior.
- 4) Institutos Incorporados que solicitan por primera vez la contribución del Estado.

En cada caso, cuando correspondiere, las prelación mencionadas serán acordadas en primer lugar a los Establecimientos gratuitos. En igualdad de condiciones, se dará prioridad al Instituto de mayor antigüedad como incorporado a la Enseñanza Oficial.



funcionamiento subsidiado de cursos establecida en el artículo 22 del Decreto N° 2542 PEN 91⁷, el procedimiento permite mantener u otorgar el subsidio y a modo de excepción disponer su inclusión en la POF correspondiente al año lectivo (la que tiene vigencia desde el 28 de febrero de un año hasta el 01 de marzo del año siguiente), para ello se *“considerará aquellos casos cuando se trate de razones geográficas, pedagógicas, o para la prosecución de estudios hasta la titularización u otros que así lo aconsejen, o bien no exista otro de idéntico carácter en la zona.*

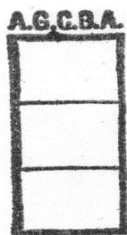
En el presente proyecto de auditoría se incluyó el relevamiento de los legajos de los institutos beneficiarios a fin de verificar la existencia de las evaluaciones que fundamentaron el otorgamiento de la excepción, no encontrándoselas.

Realizada la consulta al auditado, se confirmó que la excepción referida solo consta en el SINIGEP.-

8.8 Circuito de aprobación de las solicitudes

En base a las entrevistas realizadas a los responsables de las áreas Dirección de Transferencias a Institutos (DTI) y Supervisión de Organización Escolar (SOE) y a la verificación mediante relevamiento se describe el circuito de aprobación para el otorgamiento de subsidios.

⁷ Art. 22: A los efectos de percibir la contribución estatal, los Institutos deberán contar con el siguiente número mínimo de alumnos: 1) Por grado o sección de la Enseñanza Primaria: a) Primaria común y secciones de Jardín de Infantes: VEINTE (20) alumnos. b) Primaria familiar: DOCE (12) alumnos en total por sección. c) Escuela para adultos y cursos especiales o complementarios: DIEZ (10) alumnos por grado o sección. d) Educación especial: SEIS (6) alumnos por grupo. e) Escuelas Hogares de Educación Especial: CINCO (5) alumnos por grupo. f) Escuelas Hogares y de Minoridad: SEIS (6) alumnos por grado. 2) Por división de la Enseñanza Media: a) Turnos mañana y tarde. Primer Ciclo: VEINTE (20) alumnos. Segundo Ciclo: QUINCE (15) alumnos. b) Turnos vespertino y noche. Primer Ciclo: DOCE (12) alumnos. Segundo Ciclo: DIEZ (10) alumnos. 3) Por división de la Enseñanza Técnica: a) Técnicos turnos mañana y tarde. Primer Ciclo: VEINTE (20) alumnos. Segundo Ciclo: DOCE (12) alumnos. b) Técnicos turnos vespertino y noche. Primer Ciclo: DOCE (12) alumnos. Segundo Ciclo: DIEZ (10) alumnos. c) Curso de Capacitación Obrera, Profesionales y Auxiliares de Enfermería: Primero y Segundo Curso: QUINCE (15) alumnos. Todos los demás Cursos: DIEZ (10) alumnos. 4) Por división de la Enseñanza Agrotécnica: Primer Ciclo: QUINCE (15) alumnos. Segundo Ciclo: DIEZ (10) alumnos. 5) Por división de la Enseñanza Artística: Primer Ciclo: DOCE (12) alumnos. Segundo Ciclo: DIEZ (10) alumnos. 6) Por división de la Enseñanza Superior: a) Especialidades Docentes: Primer año: DIEZ (10) alumnos como promedio de todos los departamentos (especialidades). A partir del segundo a cuarto año: SEIS (6) alumnos como promedio de todos los departamentos (especialidades). b) Especialidades Técnicas: Primer año: QUINCE (15) alumnos como promedio de todos los departamentos (especialidades). A partir del segundo a cuarto año: DIEZ (10) alumnos como promedio de todos los departamentos (especialidades). Si uno o más grados, secciones de Jardín de Infantes, cursos o divisiones no alcanzan los mínimos fijados, pero el promedio que arroja la suma total de cada una de las secciones o especialidades consideradas separadamente, fuere igual o mayor que el mínimo determinado para cada caso, aquéllos gozarán del aporte estatal. En la Educación Especial, en la Enseñanza Media, en las Escuelas Técnicas y en los Institutos de Enseñanza Artística, el promedio se establecerá independientemente en cada uno de los ciclos. Cuando, a los efectos de la contribución estatal, no se alcance el número mínimo de alumnos establecidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente artículo, el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, a través de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA, como vía de excepción, considerará aquellos casos cuando se trate de razones geográficas, pedagógicas, o para la prosecución de estudios hasta la titularización u otros que así lo aconsejen, o bien no exista otro de idéntico carácter en la zona.



Dicho circuito se inicia por el requerimiento del instituto mediante el Sistema de Información de Institutos de Gestión Privada (SINIGEP) en el que se encuentra desarrollado un módulo especial para este trámite.

Contando el requerimiento con la previa intervención aprobatoria de la Supervisión Pedagógica relativa al estado de la incorporación al sistema de educación pública de gestión privada del requirente toma injerencia la Supervisión de Organización Escolar (SOE).

El SOE cuenta con un Manual de Procedimientos que establecen los circuitos formales para las verificaciones que realiza.

La actividad de supervisión es realizada por un cuerpo de Supervisores designados por zona de actuación.

La verificación normativa de los supervisores se realiza en relación al Dto. 2542/PEN/91 y RC N° 163/GCABA/SED/03 y supletoriamente el Estatuto del Docente, alcanzando a:

- el arancel que se cobra,
 - el cumplimiento de los requisitos,
 - el control de formularios y control de documentación entregada
 - el cumplimiento de los pasos administrativos por parte de las instituciones.
- Finalizado el paso anterior el supervisor emite un informe dirigido a la coordinación del SOE
 - La Coordinación del SOE redacta un informe final con recomendación que eleva a la Dirección de Transferencias a Institutos a su consideración.

Las actividades desarrolladas por el supervisor continuarán en lo sucesivo con la permanente revisión de la actualización de los sistemas, estructuras, adecuación a la normativa vigente y a los procedimientos de trabajo por parte del instituto subsidiado.

- La DTI remite dicho informe, en consulta, a la Dirección General, con su opinión e informe de disponibilidad de Presupuesto.



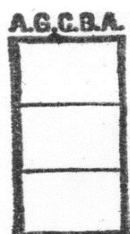
- Una vez revisado por la DG y definido en este nivel el otorgamiento o no, es devuelto a la DTI
- En caso de resolución negativa la DTI emite recomendación negativa a la DG.
- En caso de resolución positiva la DTI lo devuelve al supervisor para que formalice en el SINIGEP la carga de la Planta Orgánica Funcional (POF) inicial y el porcentaje acordado a modo de reserva presupuestaria interna y elabora el Proyecto de Disposición aprobatoria y lo remite nuevamente a la DTI
- La DTI emite recomendación positiva y lo gira a la Secretaría Privada de la Dirección General, a fin de la emisión la Disposición (se incluye el respectivo proyecto de Disposición de Aprobación)
- Emitida la Disposición por la DG, copia de la misma se remite a la DTI, que la envía al área de Coordinación y Ejecución Presupuestaria para su archivo en el Legajo de la beneficiaria y a los fines de su inclusión en la nómina de transferencias

8.9 Circuito de las transferencias mensuales y altas de institutos nuevos al aporte

En base a las entrevistas realizadas a los responsables de las áreas DTI y Coordinación y Ejecución Presupuestaria (CEP) y la verificación mediante relevamiento se describe el circuito de transferencia de los subsidios.

Conforme al organigrama formal, el área que se encarga de las rendiciones y liquidaciones es la Coordinación y Ejecución Presupuestaria (CEP) de la cual dependen dos secciones o jefaturas: una de Rendiciones y otra de Liquidaciones.

- La liquidación para la transferencia se inicia con la presentación que los institutos efectúan en el área de Mesa de Entradas (ME) de la versión papel de la información previamente cargada en el SINIGEP a los efectos de sustanciar la actuación correspondiente. La ME recibe y efectúa un examen primario de la documentación, se le asigna un número de actuado y se le pega un código de barras emitido por el SINIGEP. Diariamente son enviadas a la CEP mediante la firma de un remito o parte informal.
- En la CEP interviene la Jefatura de Rendiciones (JR). Si surge una observación se carga en el SINIGEP y la escuela queda notificada por este modo. Las



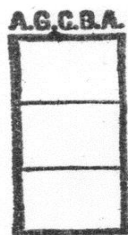
rendiciones que están de acuerdo a la normativa también se cargan en el sistema y se envía el actuado al Departamento de Liquidaciones mediante una ficha de trámite.

- Las rendiciones no subsanadas se informan mediante parte al sector de liquidaciones.
- Las rendiciones posteriormente subsanadas por los interesados son desbloqueadas los días miércoles y se envían al sector de liquidaciones.

La normativa que rige las rendiciones es la Disposición 93/2010 (no publicada).

- Con esta información la Jefatura de Liquidaciones (JL) informa a la DTI para proceder a la solicitud de fondos a la Subsecretaría de Gestión Económica y Administración de Recursos del Ministerio de Educación mediante Nota que invoca a la RC 346/SEd y SHyF/95 los que son solicitados para su depósito integral en la cuenta que opera la DGE GP.
- Como consecuencia la Tesorería General deposita en la cuenta de la DGE GP los fondos totales.
- La DGE GP se informa de manera informal (consulta directa al Banco) cuando llegan los fondos a la cuenta por intervención de la JL.
- La DGE GP envía una nota al Banco Ciudad para transferir los fondos a las cuentas de los colegios. La nota tiene un anexo con un detalle por escuela y sucursal bancaria.
- Institutos nuevos al aporte: La DTI incluye copia de la Disposición correspondiente en el Legajo del instituto beneficiario y lo informa verbalmente al sector de Liquidaciones, entregándole también una fotocopia de la disposición con el nuevo aporte. Utilizan la POF generada previamente por el SOE
- Eventualmente el cobro no se realiza en el mes que asigna la disposición, sino que por cuestiones formales (como por ejemplo la falta del número de cuenta) se realiza en meses siguientes. En estos casos se pagaría el retroactivo correspondiente. (VER CUADRO 1 – 6.10)

Si bien en el acto administrativo el subsidio otorgado a un instituto nuevo al aporte solo consigna el porcentaje sin disponer limitaciones, en la práctica no se subsidia inicialmente a la totalidad de los cursos existentes, generándose una “POF mínima”



sin fundamentación normativa, la referida POF se incrementará gradualmente hasta alcanzar a la totalidad por medio de su ampliación en el SINIGEP de modo diferenciado por cada beneficiario.

- Cuando hay una variación en el aporte la JL recibe una comunicación verbal de la DTI para la modificación del índice.
- Los fondos transferidos en exceso (que surgen de la diferencia entre la POF aprobada y la efectiva aplicación de fondos) son reintegrados dentro de los 5 días posteriores al pago de haberes por los institutos mediante depósito en las cuentas bancarias 25.216/6 (todos los niveles excepto terciario) y 25.216/6 (sólo nivel terciario) e informado mediante un procedimiento reglado en el SINIGEP e incluidos en la Declaración Jurada de Descargo de Aporte Estatal (Form. 106 ANEXO V de la Disp. 93/2010) (VER ANEXO III bis)
- Con esta información de los reintegros la OGESE del ME confecciona un formulario C 55 discriminado por Actividad (cada nivel educativo representa una actividad presupuestaria - ver 6.1) resultando que esos montos se restarán del devengado y del ejecutado presupuestario del Programa N° 43 aumentando nuevamente el disponible presupuestario del inciso 5 de la repartición.

8.10 Institutos que recibieron altas, bajas y modificaciones de aportes

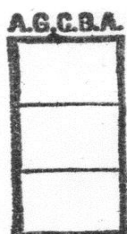
El relevamiento alcanzó a las actuaciones administrativas de altas y/o modificaciones porcentuales a los aportes que tuvieron su primera previsión presupuestaria para el ejercicio 2012 y al alta que se otorgó en 2012 con vigencia 2012.

No fueron consideradas las que pudieran haberse resuelto en 2012 y tuvieran vigencia con posterioridad al 31/12/2012.

1. Institutos Nuevos al Aporte (21)⁸

Caract.	INSTITUTO	Vigencia	Disp. N°	1er. Cobro
A 1043	Ciencias de la Salud	01/10/2011	150/11	11/2011
A 1161	Escuela Generación del Futuro	01/10/2011	149/11	11/2011
A 1163	Arlene Fern Escuela Comunitaria	01/03/2011	947/11	12/2011
A 1254	Centro de Investigación y Exp. en Video y Cine	01/10/2011	166/11	12/2011
A 1302	Colegio Sup. de Artes del Teatro y la Comunicación	01/10/2011	112/11	12/2011

⁸ Las solicitudes de alta cursadas en 2011 fueron 38, de las 20 altas otorgadas en 2011, 9 se encuentran consignadas en dicha nómina de solicitantes (1254; 1310; 1318; 1428; 1432; 1450; 1452; 1465) . El universo de altas otorgadas se completa con 1 resolución favorable durante el año 2012 (A 1486)



A 1310	ESBA Flores	01/10/2011	160/11	11/2011
A 1314	Instituto de Educación Especial Lecanne	01/10/2011	104/11	10/2011
A 1318	Liceo Cultural Británico	01/10/2011	154/11	12/2011
A 1392	Técnico Superior de Sanidad	01/10/2011	167/11	12/2011
A 1428	Privado Superior en Auxiliares de la Medicina	01/10/2011	168/11	12/2011
A 1432	Instituto Superior Crónica	01/10/2011	195/11	12/2011
A 1450	UOCRA	01/10/2011	152/11	12/2011
A 1452	Centro Académico de Formación de Idiomas	01/10/2011	169/11	12/2011
A 1461	Educativo Paulo Freire	01/10/2011	65/11	07/2011
A 1465	Instituto TRASO	01/10/2011	153/11	12/2011
A 1473	Virgen de Itatí	01/03/2011	013/11	07/2011
A 1474	Instituto de Formación y Educación Integral	01/03/2011	017/11	03/2011
A 1478	San Juan Bosco	01/03/2011	151/11	10/2011
A 1479	Sueños Bajitos	01/10/2011	175/11	11/2011
A 1304	Centro de Estudios Superiores River Plate	01/10/2011	217/11	12/2011
A 1486	Instituto Superior Nuestra Sra. de Fátima	01/04/2012	120/12	08/2012

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por DGEGP y SINIGEP.

2. Institutos con Niveles Nuevos al Aporte (5)⁹

Caract.	INSTITUTO	Vigencia	% de aporte	Nivel
A 195	Hogar de la Infancia de la Boca	01/03/2011	100	Medio
A 893	Técnico Nuestra Señora de Fátima	01/04/2011	100	Terciario
A 974	Oxford	01/03/2011	60	Medio
A 982	Nuevos Aires	01/03/2011	40	Medio
A 1313	Naciones Unidas	01/10/2011	70	Medio

Fuente: Información suministrada por DGEGP

3. Institutos con Incremento de Porcentaje de Aporte Otorgado (2)¹⁰

Caract.	INSTITUTO	Vigencia	% de aporte	Disp. N°
A 923	Instituto Norbridge	01/10/2011	Del 60 al 80	182/11
A 1054	Instituto Amanecer	01/10/2011	Del 40 al 50	183/11

Fuente: Información suministrada por DGEGP



⁹ Los niveles nuevos al aporte fueron otorgados mediante modificación de POF por SINIGEP

¹⁰ Las solicitudes de modificación (incremento) de aporte cursadas en 2011 fueron 23, de las que 2 fueron otorgadas.

4. Modificación al aporte por otorgamiento de Excepción al Mínimo de Alumnos (440 EMA en 186 institutos)
(VER ANEXO IV)
5. Institutos cancelados (5)

Caract.	INSTITUTO	Vigencia	% de aporte	Disp. N°
A 726	Escuela de Enfermería de la Cruz Roja	01/03/2012	80	123/12
A 778	Obra Cardenal Ferrari	01/03/2012	80	63/12
A 1043	Ciencias de la Salud Instrumentas	01/03/2012	40	268/12
A 1107	Instituto Educativo Modelo	01/03/2012	40	1/12
A 1163	Arlene Fern Escuela Comunitaria	01/01/2012	40	N/A

Fuente: Información suministrada por DGE GP

6. Institutos con resolución desfavorable (18) durante 2011 para el alta al aporte¹¹

Caract.	INSTITUTO
A 548	Escuela Fishbach
A 793	Asociación Biblioteca de Mujeres (ABM)
A 998	Colegio Modelo Abraham Lincoln
A 1028	C.E.I.A.C
A 1176	Escuela Superior de Ciencias Deportivas
A 1238	Milenio III College
A 1248	Colegio del Sendero-Infantina
A 1253	Colegio Integral Buenos Aires
A 1273	Instituto del Sol
A 1274	Profesorado General San Martín
A 1340	Superior Villasoles
A 1363	De la Rivera
A 1391	Casa de la Educación
A 1397	La Escuela de Hilel
A 1407	Primera Escuela de Recreación de la Naturaleza
A 1449	Educativo Los Ceibos
A 1454	Escuela Argentina de Diseño de Espacios Verdes e Interiores
A 1459	Centro Integral de Natación

Fuente: Información suministrada por DGE GP



¹¹ No integran la nómina de solicitantes del año 2011 los Institutos con Característica A 998; A 1238; A 1391 y A 1459

7. Institutos solicitantes sin resolución (14) durante 2011.

Caract.	INSTITUTO
A 861	Instituto Privado Aula XXI
A 881	Belgrano Chico
A 915	Colegio del Arce
A 992	Centro Educativo Buenos Aires
A 1143	Instituto Esba – Villa Urquiza
A 1155	Instituto Nuevo Sol de educación Integral
A 1206	Escuela de Formación Educativa y Deportiva Infantil
A 1208	Jardín de Los Manzanos
A 1259	Instituto de Formación y Capacitación Profesional A.M.G.A.A.
A 1286	Retoño
A 1321	Escuela del Policlínico Bancario 9 de Julio
A 1431	Instituto de Formación Superior Yuguets
A 1453	Instituto Privado Superior Auxiliares de la Medicina
A 6320	Instituto Argentino de Consultores Psicológicos

Fuente: Información suministrada por DGEGP

8.11 Determinación de las muestras de expedientes de altas, bajas, modificaciones

- Para el relevamiento de las actuaciones correspondientes a altas al subsidio se realizaron los procedimientos sobre el total de las mismas (20);
- Para el relevamiento sobre las actuaciones correspondientes a las solicitudes no otorgadas (18) se realizaron las operaciones sobre el total de los expedientes con la finalidad de confirmar las deficiencias causales;
- Para el relevamiento sobre las actuaciones correspondientes a las solicitudes no resueltas (14) se realizaron las operaciones sobre el total de los expedientes con la finalidad de confirmar la constancia de actividad administrativa en relación a la solicitud;
- Para el relevamiento de las actuaciones correspondientes a la baja al sistema de subsidio (4) se realizaron los procedimientos sobre el total;
- Para el relevamiento de las actuaciones correspondientes a las modificaciones al porcentual de aporte subsidiado (2) se realizaron los procedimientos sobre el total
- Para el relevamiento de las actuaciones correspondientes a las modificaciones de aporte por otorgamiento de EMA durante el Ejercicio



auditado (440 EMA otorgadas a 186 Institutos) se aplicó el siguiente procedimiento de muestro:

- Se estableció el promedio matemático de EMA otorgadas a cada instituto beneficiario resultando el mismo 2,13;
- Se descartaron por baja significatividad 70 institutos que recibieron 1 EMA, y se encontraban por debajo del promedio (muestreo dirigido a criterio del auditor);
- Se tomaron de modo dirigido por su significatividad 1 instituto que recibió de 15 EMA y 1 instituto que recibió 12 EMA resultando seleccionados 2 elementos;
- Sobre los 114 institutos restantes (ordenados de modo alfabético y descendente en función de la cantidad de EMA recibidas) se aplicó un procedimiento de muestreo probabilístico sistemático con un intervalo de selección de 4 (sobre el primer intervalo se determinó al azar el elemento 4), resultando indicados 28 elementos;
- Se determina así la muestra de 30 elementos:

Año	Clave/rama	Nombre	EMAs	Aporte
2012	A 914S	Escuela Metropolitana de Altos Estudios	15	100
2012	A 400D/P	Instituto Parroquial Santa Clara	12	100
2012	A 1237P	Nuestro Lugar	7	40
2012	A 587M	Instituto Nuestra Señora de las Nieves	6	80
2012	A 1343P	Nueva Escuela de Educación la Obra	6	60
2012	A 262D	Escuela San Andrés	5	100
2012	A 321P	Cristo Rey	4	100
2012	A 1264P	Instituto San Columba	4	40
2012	A 1423P	Santa Teresa de los Andes	4	100
2012	A 145M	Compañía de María	3	80
2012	A 35M	Euskal Echea	3	50
2012	A 464M	Instituto Mater Dolorosa	3	100
2012	A 496M	Instituto Santa Cruz	3	70
2012	A 104P	Jesús María de San Vicente de Paul	3	80
2012	A 83M	Vocacional Argentino	3	80
2012	A 1120M/J	Colegio Argentino Árabe Omar Bin Al Jattab	2	80
2012	A 17M	Colegio Guadalupe	2	40
2012	A 1134P/J	Creer y Ser	2	80
2012	A 40M	General Justo José de de Urquiza	2	80
2012	A 245P/J	Instituto Benito Nazar	2	70
2012	A 565M	Instituto Formar Futuro	2	80
2012	A 95S	Instituto María Auxiliadora	2	100
2012	A 58M	Instituto Nuestra Señora de la Misericordia	2	70
2012	A 338P	Instituto Nuestra Señora del Buen y Perpetuo Socorro	2	100



2012	A 856E	Instituto Privado Génesis	2	80
2012	A 273M	Instituto San José de Flores	2	70
2012	A 318P	Instituto Santa María de Nazareth	2	100
2012	A 638M	Instituto Virgen del Valle	2	100
2012	A 326M	Nuestra Señora del Huerto	2	80
2012	A 74M	Santa Catalina	2	80

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por DGEGP y SINIGEP.

8.12 Determinación de la muestra de operaciones de transferencias de subsidios

8.12.1 Sobre las solicitudes de fondos a la Tesorería General correspondientes a los ciclos mensuales y los dos SAC del ejercicio se verificó la totalidad en la Contaduría General con la finalidad de constatar su integración y reconocer los procedimientos efectuados.

8.12.2 Sobre los 21 institutos nuevos al aporte en 2012 se verificó la consistencia entre transferencias, rendiciones y devoluciones correspondientes a los ciclos mensuales y los dos SAC del ejercicio de cada uno de ellos.

8.13 Caso ya considerado

En los Legajos A 698 y A 1474; del estudio de la documentación obrante en surge que el primero de los institutos consignados cede y transfiere al segundo parte de sus aportes al transferirle los derechos a percibir el aporte estatal en lo que respecta al Nivel Inicial y Primaria. Tal situación fue objeto de una observación en la auditoría N° 2.12.05 la misma no se ha modificado.-

Cabe mencionar que las actuaciones carecen de sustanciación relevante y de la lectura de documentación obrante en el legajo A 1474 las autoridades y la representación legal de la Institución cesionaria serían las mismas personas, que representan al cedente (A 698).-

Por último el instituto A 1163 se encuentra suspendido transitoriamente de hecho desde agosto de 2012 por haber realizado un aumento de cuota superior al máximo permitido por el sistema. Pudo verificarse que este instituto excede esporádicamente dicho límite que lo deja fuera del sistema de subsidios y oportunamente vuelve a incorporarse por el efecto inflacionario sobre el valor nominal de la cuota.

8.13.1 Sobre el instituto A 1479

El instituto A 1479 es un jardín de infantes emplazado en la Villa 31 que no cuenta



con título dominial del predio que ocupa ni contrato de alquiler formal, esto impide la sustanciación del expediente, a pesar de esto se le otorgó el subsidio por razones sociales.

9. Observaciones

- **A los circuitos y a los actos administrativos para el otorgamiento de altas, bajas o modificaciones al aporte estatal y a las transferencias**

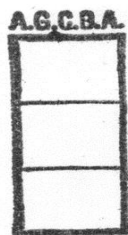
a) 1 No se emite Dictamen Jurídico previo al acto administrativo de otorgamiento, baja o modificación de aportes, tal como lo ordena el Decreto n° 1510/97.

2a En 19 de las 21 altas (90%) se asigna una POF inicial reducida a los institutos nuevos al sistema de aporte estatal sin que esto se determine en el acto administrativo de incorporación ni surja de la normativa. (Institutos A 1161, A 1163, A 1254, A 1302, A 1310, A 1314, A 1318, A 1392, A 1428, A 1432, A 1452, A 1461, A 1465, A 1473, A 1474, A 1478, A 1304, A 1479, A 1486)

2b A 19 de los 21 institutos nuevos al aporte (90%) se les modifica el monto mensual transferido a consecuencia de la modificación de POF inicial (VER 6.9) promediando el ciclo lectivo 2012 (Institutos A 1161, A 1163, A 1254, A 1302, A 1310, A 1314, A 1318, A 1392, A 1428, A 1432, A 1452, A 1461, A 1465, A 1473, A 1474, A 1478, A 1304, A 1479 y A 1486). En 7 casos (33%) dicha modificación es sustancial. (Institutos A 1163, A 1314, A 1432, A 1465, A 1473 y A 1479) (VER ANEXO III bis).

- **Al circuito de transferencia de aporte estatal**

3 El circuito de transferencias de subsidios (Programa 43 inc 5) no se ajusta al cumplimiento de la normativa correspondiente a la operación financiera que realiza (Resolución Conjunta (RC) N° 346/SEd y SHyF/95 de la Secretaría de Educación y la



Secretaría de Hacienda y Finanzas de la MCBA Reglamentaria del Decreto N° 1236/MCBA/93).

La DGEGP en la solicitud de fondos mensuales a la Contaduría General invoca la normativa de circuito de transferencia que no aplica (Resolución Conjunta N° 346/SEd y SHyF/95).

- **Al orden de prioridades para el otorgamiento de aporte estatal**

4 En ningún caso se realizó la evaluación que fundamente la determinación de la respectiva ubicación en el Orden de Prelación (Decreto N° 2542/PEN/91 y Resolución N° 163/GACBA/SED/03) de cada una de las solicitudes de alta de institutos o niveles y/o modificación porcentual del aporte estatal que fueran resueltas favorablemente durante los ejercicios 2011 y 2012

- **A las actuaciones de Alta al Aporte**

5 En 2 legajos (10%) no consta existencia de documentación alguna que fundamente el aporte. Legajos A 1479 y A 1486.

6 En 1 legajo (5%) un instituto cede y transfiere sus aportes gubernamentales de Nivel Inicial y Primaria a otro. Se constata la coincidencia en la persona del representante y la falta de documentación relevante en los legajos respecto de la operación observada¹².

Instituto A 698 cede a A 1474 (VER 6.13)

- **A los legajos de los institutos beneficiados con EMA**

7 En los 30 legajos (100%) de la muestra no consta la sustanciación de actuaciones para el otorgamiento de la EMA. (VER 6.11)

- **A las actuaciones de las bajas al aporte estatal (CANCELADOS)**

8 Se encuentra indefinida la situación del instituto A 1163 en relación al sistema de subsidios (VER 6.13)



¹² Ya observado en el Informe Final N° 2.12.05 Observaciones N° 8 y 9. La situación no se ha modificado

- **A las actuaciones en general**

9 En 34 legajos (38%) se ha comprobado la falta de foliatura. Legajos A 548, A 698, A 793, A 881, A 915, A 998, A 1028, A 1155, A 923, A 195, A 1248, A 1238, A 1274, A 1176, A 1163, A 1143, A 1054 2º cuerpo, A 1206, A 1313, A 982, A 893 y A 974; A 1163, A 1253, A 1273, A 1286, A 1321, A 1392, A 1431, A 1453, A 1473, A 1474, A 1304, A 1486.-

10.Recomendaciones

- **A los circuitos y a los actos administrativos para el otorgamiento de altas, bajas o modificaciones al aporte estatal y a las transferencias**

1 Cumplir con el Decreto N° 1510/GCBA/97 en lo referido a la elaboración de un dictamen jurídico previo a los actos administrativos que dicta.

2a Abonar el subsidio por la totalidad de la POF a los institutos nuevos al sistema de aporte estatal tal como lo determina en el acto administrativo de incorporación y el plexo normativo. (Ejercicio 2012 Casos Institutos A 1161, A 1163, A 1254, A 1302, A 1310, A 1314, A 1318, A 1392, A 1428, A 1432, A 1452, A 1461, A 1465, A 1473, A 1474, A 1478, A 1304, A 1479, A 1486)

2b No modificar el monto mensual transferido a los institutos nuevos al sistema de aporte estatal promediando el ciclo lectivo como consecuencia de la modificación de POF inicial (ver Recomendación anterior) (Ejercicio 2012 Casos Institutos A 1161, A 1163, A 1254, A 1302, A 1310, A 1314, A 1318, A 1392, A 1428, A 1432, A 1452, A 1461, A 1465, A 1473, A 1474, A 1478, A 1304, A 1479 y A 1486).

- **Al circuito de transferencia de aporte estatal**

3 Ajustar el circuito de transferencias de subsidios (Programa 43 inc 5) al cumplimiento de la normativa correspondiente a la operación financiera que realiza (Resolución Conjunta (RC) N° 346/SEd y SHyF/95 de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la MCBA Reglamentaria del Decreto N° 1236/MCBA/93).



Aplicar la normativa de circuito de transferencia que se invoca en la solicitud de fondos mensuales a la Contaduría General (Resolución Conjunta N° 346/SEd y SHyF/95).

- **Al orden de prioridades para el otorgamiento de aporte estatal**

4 Realizar la evaluación que fundamente la determinación de la respectiva ubicación en el Orden de Prelación (Decreto N° 2542/PEN/91 y Resolución N° 163/GACBA/SED/03) de cada una de las solicitudes de alta de institutos o niveles y/o modificación porcentual del aporte estatal que fueran tramitadas, previo a todo tratamiento dejando constancia formal de ello en los actuados.

- **A las actuaciones de Alta al Aporte**

5 No otorgar aportes sin una completa integración documental. Subsanan esta situación en los Legajos A 1479 y A 1486.

6 Realizar las acciones administrativas para la regularización normativa de la cesión y transferencia de los aportes gubernamentales de Nivel Inicial y Primaria entre los Instituto A 698 y A 1474.

- **A los legajos de los institutos beneficiados con EMA**

7 Dejar constancia en los correspondientes legajos de la debida sustanciación de actuaciones para el otorgamiento de las EMA.

- **A las actuaciones de las bajas al aporte estatal (CANCELADOS)**

8 Realizar las acciones administrativas para la regularización normativa de la situación del instituto A 1163.

- **A las actuaciones en general**

9 En lo sucesivo foliar de manera inmediata y sucesiva las fojas que van siendo incorporadas a los Legajos. Subsanan la falta de foliatura de los Legajos A 548, A 698, A 793, A 881, A 915, A 998, A 1028, A 1155, A 923, A 195, A 1248, A 1238, A 1274, A 1176, A 1163, A 1143, A 1054 2° cuerpo, A 1206, A 1313, A 982, A 893 y A



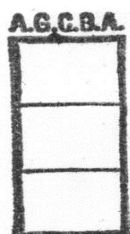
974; A 1163, A 1253, A 1273, A 1286, A 1321, A 1392, A 1431, A 1453, A 1473, A 1474, A 1304, A 1486.-

11. Conclusión

La Dirección General auditada es la autoridad de aplicación del Subsistema de Educación Pública de Gestión Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejerce su competencia en las dimensiones pedagógica y financiera. Define, en este último aspecto, el otorgamiento de la contribución estatal a los institutos. Respecto de ello, determina el índice de dicha contribución, realiza las transferencias de los montos que acordó y ejerce el control sobre la rendición de cuentas de los recursos transferidos.

Se han detectado incumplimientos en relación a la elaboración de los actos administrativos, la determinación del orden de prelación de los solicitantes de subsidios, la alteración del circuito de pagos y transferencias, modificaciones no sustanciadas de los aportes transferidos, etc.

Esta repartición, tras dos décadas de su migración desde la Jurisdicción Nacional a la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha completado el ajuste de la totalidad de sus procedimientos y criterios a los de las normas locales.



ANEXO I

ANEXO NORMATIVO

NORMATIVA	BOLETIN OFICIAL	CONTENIDO
LEYES		
LEY NACIONAL N° 13.047	BO N° 17462 22/08/47	Estatuto del Docente de Establecimientos Privados. Todos los establecimientos privados de enseñanza, cualquiera sea su naturaleza y organización, ajustarán sus relaciones con el Estado y con su personal a las prescripciones de la presente ley.
LEY NACIONAL N° 24.049	BO N° 27299 07/01/92	FACULTA AL P.E.N. A TRANSFERIR A LAS PROVINCIAS Y A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, LOS SERVICIOS EDUCACIÓN PRIVADA.
ORDENANZA MUNICIPAL (CABA) N° 52.536	BOCBA N° 329 21/11/97	Establece el régimen de pagos para la administración central de la CABA y crea el sistema de Cuenta Única de Pagos
LEY N° 70/CABA/98	BOCBA N° 539 27/07/98	Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA
LEY N° 4041/CABA/11	BOCBA N° 3824 03/01/2012	Aprueba el Presupuesto Anual para el Ejercicio 2012
LEY N° 4219/CABA/12	BOCBA N° 3969 08/08/12	Modifica el Presupuesto vigente durante el Ejercicio 2012
DECRETOS		
DECRETO N° 371/PEN/64	BO N° 20328 17/01/64	Establece la incorporación de los Institutos Privados a la enseñanza oficial.
DECRETO N° 2542/PEN/91	BO N° 27282 11/12/91	Instrumenta los mecanismos y establece los requisitos a cumplimentar por los institutos educativos privados incorporados a la enseñanza oficial para obtener la asignación del aporte gubernamental.
DECRETO N° 1236/MCBA/93	BM N° 19623 22/09/93	Estable un régimen particular de pago y transferencias de la Administración a los Institutos Educativos Privados para percibir aportes estatales. Es reglamentado por la Resolución Conjunta 346 SEySH MCBA995



DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1510/GCBA/97	BOCBA N° 310 27/10/97	Apruébense disposiciones de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires
DECRETO N° 1693/GCBA/97	BOCBA N° 337 30/12/97	Aprueba las normas básicas de funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro
DECRETO N° 600/GCBA/03	BOCBA N° 1702 30/05/03	Faculta a las Secretarías de Educación y de Hacienda y Finanzas para que, conjuntamente, reglamenten las condiciones que deberán cumplir los Institutos Educativos Privados para percibir aportes estatales.
DECRETO N° 660/GCBA/11	BOCBA N° 2829 11/12/07	Aprueba estructura Orgánico funcional. Poder Ejecutivo, Estructura organizativa del Gobierno, Derogación Genérica. Responsabilidades. Delegación de facultades. Deroga el decreto 2075/GCABA/07.-
DECRETO N° 28/GCBA/12	BOCBA N° 3837 20/01/212	Aprobación normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General de Gobierno – Ejercicio Fiscal 2012
RESOLUCIONES		
RESOLUCION CONJUNTA N° 163/GACBA/SED/03 Resolución Conjunta de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires	BOCBA N° 1734 17/07/03	Establece pautas para el otorgamiento del Aporte Estatal a Institutos incorporados a la Enseñanza Oficial, conforme lo dispuesto por el Decreto 2542/PEN/91, determinando que - conforme a las facultades establecidas por el art. 1° del Decreto 600 -GCBA 03, y a efectos de aplicar lo establecido por el Decreto 2542-PEN-91- deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el presente Anexo I
RESOLUCION CONJUNTA N° 346/SEySHyFMCBA/95 – Resolución Conjunta de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	BM N° 20129 26/09/95	Reglamenta el Dto Municipal 1263MCBA993 sobre el procedimiento y circuito de transferencia de los subsidios a los establecimientos educativos de gestión privada
DISPOSICIONES		
DISPOSICION N° 132/DGEGP/2004	N/P 02/03/04	Implementase la realización en forma exclusiva y única mediante la carga en el SINIGEP, de la Declaración Jurada Anual por niveles de enseñanza de inicio de ciclo lectivo, de las instituciones educativas de gestión privada
DISPOSICION N° 93/DGEGP/2010	N/P 15/07/10	Reglamenta el sistema de “Rendición del Aporte Gubernamental” que deben usar los institutos a tales efectos frente a la DGEGP



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

DISPOSICION N° 97/DGEGP/2010	N/P 12/07/10	Crea estructura de la Dirección General de Educación de Gestión Privada – Derogada por la Disposición 287DGEGP12
DISPOSICION N° 287/DGEGP/2012	N/P 29/10/12	Deroga la Disposición 97 DGEGP 10 y Crea estructura de la Dirección General de Educación de Gestión Privada

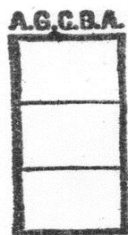


ANEXO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL GCBA - VIGENTE AL 01/01/2012 -

2.2 DIRECCION GENERAL EDUCACION DE GESTION PRIVADA Descripción de Responsabilidades Primaria

1. **Administrar y supervisar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación.**
2. Coordinar y controlar las acciones de los distintos niveles educativos, de educación especial y lo referente al sector técnico pedagógico.
3. Controlar la planta orgánica funcional de los establecimientos educativos del área gestión privada.
4. **Coordinar y controlar la ejecución de los diferentes aspectos relacionados con el aporte gubernamental que perciben los institutos educativos de gestión privada.**
5. Coordinar el asesoramiento, registro y supervisión de las entidades educativas asistenciales (Ley N° 621).
6. Coordinar, controlar y planificar el funcionamiento de escuelas no gubernamentales gratuitas.
7. Coordinar y supervisar la adecuación de los institutos de educación del área de gestión privada de acuerdo a la normativa de escuelas seguras.
8. Administrar el fondo para el mejoramiento de la educación pública de gestión privada.
9. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a todas las áreas del Ministerio en los temas de su competencia.
10. Coordinar, controlar y planificar las distintas acciones correspondientes a la gestión de las tramitaciones referidas a los institutos educativos activos y cancelados, su asistencia legal y toda otra gestión necesaria para el cumplimiento de la misión encomendada.
11. Producir indicadores de gestión que permitan planificar y generar propuestas que mejoren el funcionamiento del área.
12. Participar en las reuniones con los distintos actores representativos de las distintas Instituciones para asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo.



ANEXO III

Monto de Subsidios año 2012 a Institutos Nuevos al Aporte

Caract.	INSTITUTO	Vigencia	% de aporte	Disp. N°	Monto aporte 2012
A 1043	Ciencias de la Salud	01/10/2011	40	150/11	208.804,81
A 1161	Escuela Generación del Futuro	01/10/2011	40	149/11	306.274,24
A 1163	Arlene Fern Escuela Comunitaria	01/03/2011	40	947/11	292.837,05
A 1254	Centro de Investigación y Exp. en Video y Cine	01/10/2011	40	166/11	368.925,44
A 1302	Colegio Sup. de Artes del Teatro y la Comunicación	01/10/2011	50	112/11	379.941,20
A 1310	ESBA Flores	01/10/2011	40	160/11	895.939,60
A 1314	Instituto de Educación Especial Lecanne	01/10/2011	80	104/11	735.445,35
A 1318	Liceo Cultural Británico	01/10/2011	40	154/11	154.212,13
A 1392	Técnico Superior de Sanidad	01/10/2011	40	167/11	133.869,62
A 1428	Privado Superior en Auxiliares de la Medicina	01/10/2011	40	168/11	198.214,93
A 1432	Instituto Superior Crónica	01/10/2011	40	195/11	294.685,64
A 1450	UOCRA	01/10/2011	40	152/11	206.915,94
A 1452	Centro Académico de Formación de Idiomas	01/10/2011	40	169/11	195.756,33
A 1461	Educativo Paulo Freire	01/10/2011	80	65/11	498.082,69
A 1465	Instituto TRASO	01/10/2011	80	153/11	682.498,05
A 1473	Virgen de Itatí	01/03/2011	100	013/11	1.060.233,58
A 1474	Instituto de Formación y Educación Integral	01/03/2011	80	017/11	1.527.324,76
A 1478	San Juan Bosco	01/03/2011	100	151/11	1.509.131,79
A 1479	Sueños Bajitos	01/10/2011	100	175/11	805.206,17
A 1304	Centro de EstudiosTerciarios River Plate	01/10/2011	40	217/11	342.623,31
A 1486	Instituto Superior Nuestra Sra. de Fátima	01/04/2012	100	120/12	241.587,97
TOTAL					11.038.510,60

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEGP y datos del SINIGEP.



ANEXO III bis
Desagregado mensual de transferencias de Subsidios año 2012 a Institutos
Nuevos al Aporte

Instituto	Mes	% aporte	Transferido	Aplicaciones	Pendiente mes anterior	Dev/Faltante	Total transferido
1043 Ciencias de la Salud	enero	40	19.738,69	11.712,56		8.030,00	
	feb		19.738,69	11.544,28	0,00	8.194,41	
	mar		15.293,50	8.601,50	0,00	6.692,00	
	abr		15.293,50	13.027,50	0,00	2.266,00	
	may		15.293,50	12.391,50	0,00	2.902,00	
	jun		15.293,50	11.789,91	0,00	3.503,59	
	1er SAC		11.397,79	4.737,70	0,00	6.660,09	
	jul		16.839,65	11.659,65	0,00	5.180,00	
	ago		16.839,65				
	sep		16.839,65				
	oct		16.839,65				
	nov		16.839,65				
	dic						
	2do SAC		12.557,39				208.804,81
1161 Escuela Generación del Futuro	enero	40	17.238,99	14.830,64	0,00	2.408,35	
	feb		17.238,99	14.540,47	0,00	2.700,00	
	mar		13.191,04	12.574,50	0,00	617,00	
	abr		13.191,04	11.122,04	0,00	2.069,00	
	may		13.191,04	11.329,40	0,00	1.861,64	
	jun		13.191,04	11.376,58	0,00	1.814,46	
	1er SAC		9.805,06	7.859,77	0,00	1.945,29	
	jul		14.417,93	69.110,56	0,00	-54.692,63	
	ago		26.883,18	26.883,18	2.671,42	0,00	
	sep		78.590,37	78.590,37	54.484,33	0,00	
	oct		23.897,74	24.931,06	0,00	-1.033,32	
	nov		23.897,74	23.816,42	0,00	-1.918,68	
	dic		23.897,74	30.489,62	0,00	-6.591,88	
	2do SAC		17.642,34	17.834,68	0,00	-192,34	306.274,24
1163 Arlene Fern Escuela Comunitaria	enero	40	40.195,30	47.034,15	0,00	-6.838,85	
	feb		40.195,30	37.353,30	0,00	2.842,00	
	mar		30.664,90	30.671,62	0,00	-6,72	
	abr		30.664,90	30.928,63	0,00	-263,73	
	may		30.664,90	27.404,79	270,45	3.262,00	
	jun		30.664,90	25.96,86	0,00	4.698,04	
	1er SAC		22.783,37	20.924,69	0,00	1.860,00	



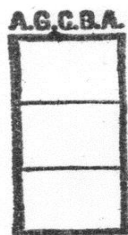
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

			jul	33.501,74	28.187,84	0,00	5.313,90	
			ago	33.501,74	27.980,46	0,00	5.521,28	
			sep					
			oct					
			nov					
			dic					
			2do SAC					292.837,05
1254		40	enero	34.734,94	34.734,94	8.125,33	0,00	
			feb	47.950,94	47.950,94	6.659,40	0,00	
			mar	26.985,20	4.301,74	4.301,74	0,00	
			abr	21.363,65	22.601,39	0,00	-1.237,74	
			may	21.363,65	22.584,87	0,00	-1.221,22	
			jun	21.363,65	22.864,92	0,00	-1.501,27	
			1er SAC	15.651,28	18.238,40	0,00	-2.857,12	
			jul	23.453,14	25.165,96	0,00	-1.712,82	
			ago	23.453,14	24.108,24	0,00	-655,10	
			sep	36.577,16	37.457,95	10.867,81	-880,79	
			oct	25.709,35	25.214,49	1.535,78	494,86	
			nov	25.709,35	24.665,23	0,00	1.044,12	
			dic	25.709,35	25.709,35	161,53	0,00	
			2do SAC	18.900,64	35.059,63	0,00	-16.158,99	368.925,44
1302		50	enero	31.263,52	31.263,52	2.499,28	0,00	
			feb	31.263,52	31.263,52	4.869,77	0,00	
			mar	62.697,33	62.697,33	37.880,20	0,00	
			abr	17.954,95	21.500,78	0,00	-3.545,83	
			may	25.142,17	25.142,17	3.331,10	0,00	
			jun	21.596,34	21.811,07	0,00	214,73	
			1er SAC	14.850,55	15.307,48	0,00	-456,93	
			jul	23.687,49	25.387,14	0,00	-1.699,65	
			ago	23.687,49	23.813,59	0,00	-126,10	
			sep	23.687,49	41.156,51	0,00	-17.469,02	
			oct	22.613,22	27.018,87	0,00	-4.405,65	
			nov	44.072,68	44.072,68	17.053,81	0,00	
			dic	22.197,94	27.018,87	0,00	4.820,93	
			2do SAC	15.226,51	17.832,39	0,00	2.605,88	379.941,20
1310		40%	enero	44.453,85	37.845,52	0,00	6.608,35	
			feb	44.453,85	37.496,08	0,00	6.957,77	
			mar	33.595,19	29.873,46	0,00	3.721,73	
			abr	33.595,19	29.913,91	0,00	3.681,28	
			may	33.595,19	29.969,18	0,00	3.626,01	
			jun	33.595,19	30.251,96	0,00	3.030,81	
			1er SAC	24.985,53	21.625,35	0,00	3.360,18	
			jul	36.762,01	33.662,18	0,00	3.099,83	
			ago	36.762,01	137.867,27	0,00	-101.105,26	
			sep	79.336,47	203.743,75	0,00	-124.407,28	
			oct	297.161,45	296.201,26	225.512,54	960,19	
			nov	71.648,91	70.844,74	0,00	804,17	



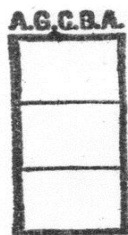
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

		dic	73.742,06	71.362,31	163,20	2.379,75	
		2do SAC	52.252,70	52.415,90	0,00	163,20	895.939,60
1314	Instituto Lecanne	enero 80	36.768,97	35.000,88	0,00	1.768,09	
		feb	36.768,97	35.184,35	0,00	1.584,62	
		mar	33.921,92	33.982,08	0,00	60,16	
		abr	33.921,92	28.850,70	60,16	5.071,22	
		may	34.955,85	28.317,97	0,00	6.637,88	
		jun	34.895,69	29.327,23	0,00	5.568,46	
		1er SAC	21.561,28	18.804,74	0,00	2.765,54	
		jul	38.058,88	26.861,45	0,00	11.197,43	
		ago	38.058,88	179.032,82	0,00	-140.973,94	
		sep	201.460,13	201.933,32	140.973,94	473,19	
		oct	60.486,19	60.486,19	442,05	0,00	
		nov	61.443,08	61.534,98	0,00	91,90	
		dic	65.131,36	60.959,46	123,04	4.171,90	
		2do SAC	38.012,23	36.656,59	0,00	1.355,64	735.445,35
1318	Liceo Cultural Británico	enero 40	13.050,73	18.133,83	6.042,25	-5.083,10	
		feb	13.050,73	13.050,73	959,15	0,00	
		mar	9.936,08	9.936,08	897,11	0,00	
		abr	28.500,43	21.783,28	12.739,27	6.717,15	
		may	8.821,80	9.016,13	0,00	-194,33	
		jun	8.821,80	9.036,14	0,00	-214,34	
		1er SAC	6.573,13	6.955,63	0,00	-382,50	
		jul	9.703,80	9.122,26	0,00	581,54	
		ago	9.703,80	9.218,72	0,00	485,08	
		sep	9.703,80	9.889,26	0,00	-185,46	
		oct	9.703,80	9.938,67	0,00	-234,87	
		nov	9.703,80	9.991,02	0,00	-287,22	
		dic	9.703,80	5.433,43	707,55	4.270,37	
		2do SAC	7.234,63	4.725,88	0,00	2.508,75	154.212,13
1392	Tecnico Superior en Sanidad	enero 40	11.018,38	11.018,38	1.699,71	0,00	
		feb	11.018,38	11.018,38	1.699,71	0,00	
		mar	8.803,77	7.549,29	0,00	1.420,00	
		abr	8.803,77	7.561,78	0,00	1.242,00	
		may	8.803,77	7.561,78	0,00	1.242,00	
		jun	8.803,77	7.561,78	0,00	1.242,00	
		1er SAC	6.654,89	6.560,23	0,00	1.005,00	
		jul	9.719,59	8.335,73	0,00	1.384,00	
		ago	9.719,59	8.581,00	0,00	1.140,00	
		sep	9.719,59	10.909,53	2.328,53	-1.189,00	
		oct	9.719,59	9.970,94	1.189,94	-51,35	
		nov	11.320,79	13.965,29	0,00	-2.644,50	
		dic	11.320,79	11.320,79	1.286,10	0,00	
		2do SAC	8.442,95	8.442,95	1.198,97	0,00	133.869,62
1428	Instituto Privado de Medicina	enero 40	13.874,80	13.874,80	3.743,22	0,00	
		feb	13.874,80	13.874,80	1.208,72	0,00	
		mar	17.872,69	18.205,00	9.956,13	-332,31	
		abr	7.916,56	8.741,05	0,00	-824,49	



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	may		7.916,56	8.741,05	0,00	824,48	
	jun		7.916,56	8.741,05	0,00	-824,49	
	1er SAC		5.885,37	6.323,75	0,00	-438,38	
	jul		8.730,91	9.071,99	0,00	-341,08	
	ago		8.730,91	9.071,99	0,00	-341,08	
	sep		8.730,91	9.071,99	0,00	-341,08	
	oct		12.648,57	32.503,68	0,00	-19.855,11	
	nov		17.206,58	29.866,50	0,00	-12.659,92	
	dic		54.109,77	53.536,93	36.742,43	572,84	
	2do SAC		12.799,94	11.568,29	0,00	1.231,65	198.214,93
1432	enero	40	19.381,65	19.381,65	5.092,81	0,00	
	feb		49.381,65	33.023,77	19.933,40	16.357,88	
	mar		10.909,75	11.182,34	0,00	-272,19	
	abr		10.909,75	10.563,77	0,00	-54,02	
	may		10.909,75	10.963,77	0,00	-54,02	
	jun		11.508,83	11.344,40	380,63	164,43	
	1er SAC		8.316,09	8.075,11	0,00	240,98	
	jul		12.332,40	11.907,17	0,00	425,23	
	ago		12.278,35	11.907,17	0,00	317,18	
	sep		14.412,98	82.344,38	0,00	-67.931,40	
	oct		16.131,65	22.136,57	0,00	-6.004,92	
	nov		90.067,97	90.067,97	67.931,40	0,00	
	dic		16.131,65	22.136,57	0,00	-6.004,92	
	2do SAC		12.013,17	16.445,40	0,00	-4.432,23	294.685,64
1450	enero	40	18.457,40	14.852,66	0,00	3.604,74	
	feb		18.457,40	14.871,26	0,00	3.588,00	
	mar		14.391,23	12.798,19	0,00	1.594,00	
	abr		14.391,23	11.855,23	0,00	2.536,00	
	may		14.391,23	11.855,23	0,00	2.516,00	
	jun		14.391,23	12.208,70	0,00	2.182,53	
	1er SAC		10.729,92	8.876,19	0,00	1.854,47	
	jul		15.901,08	13.797,21	0,00	2.104,00	
	ago		15.901,08	14.229,66	0,00	1.672,00	
	sep		15.901,08	13.348,82	0,00	2.553,00	
	oct		12.717,10	13.348,82	0,00	-631,72	
	nov		12.717,10	13.348,81	0,00	-631,71	
	dic		19.094,54	20.498,44	0,00	-1.043,90	
	2do SAC		9.474,32	10.700,51	0,00	-1.226,19	206.915,94
1452	enero	40	17.156,84	17.156,84	4.007,56	0,00	
	feb		17.156,84	17.156,84	4.549,49	0,00	
	mar		12.992,29	12.992,29	3.345,57	0,00	
	abr		12.992,29	12.992,29	3.690,71	0,00	
	may		12.992,29	12.992,29	3.849,19	0,00	
	jun		12.992,29	12.992,29	3.805,20	0,00	
	1er SAC		9.680,71	7.563,61	437,73	2.117,10	
	jul		14.275,96	25.258,17	0,00	-10.982,21	
	ago		14.275,96	14.275,96	150,56	0,00	
	sep		14.275,96	14.275,96	184,36	0,00	



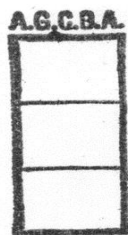
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

		oct	14.275,96	14.275,96	0,00	-5.801,69	
		nov	14.275,96	16.035,16	0,00	-1.759,20	
		dic	17.769,52	17.769,52	1.687,24	0,00	
		2do SAC	10.643,46	11.121,84	0	-478,38	195.756,33
1461	Educativo Paulo Freire	enero 80	41.912,87	41.912,87	11.390,74	0,00	
		feb	41.912,87	41.715,45	11.030,58	197,42	
		mar	37.742,42	28.404,87	0,00	9.337,55	
		abr	37.742,42	28.566,62	0,00	9.175,80	
		may	37.742,42	28.553,36	0,00	9.189,06	
		jun	37.742,42	28.553,37	0,00	9.189,05	
		1er SAC	23.403,72	17.135,08	0,00	6.268,64	
		jul	41.343,25	30.795,34	0,00	10.547,91	
		ago	41.343,25	30.742,19	0,00	10.601,06	
		sep	41.343,25	30.591,59	0,00	10.751,66	
		oct	32.010,78	30.706,76	0,00	1.304,02	
		nov	32.010,78	3.078,48	0,00	1.224,30	
		dic	32.010,78	30.804,20	0,00	1.206,58	
		2do SAC	19.821,46	19.120,07	0,00	701,39	498.082,69
1465	TRASO Trabajo y socializacion	enero 80	40.117,91	32.725,98	0,00	7.391,93	
		feb	40.117,91	35.042,55	0,00	5.075,36	
		mar	36.377,91	36.518,84	0,00	-140,93	
		abr	36.377,91	32.994,16	140,93	3.383,75	
		may	44.578,59	35.797,09	0,00	8.781,50	
		jun	43.419,57	35.209,32	0,00	8.210,25	
		1er SAC	26.697,15	20.221,73	0,00	6.475,42	
		jul	46.774,13	38.313,93	0,00	8.460,20	
		ago	46.774,13	38.658,44	0,00	8.115,90	
		sep	46.774,13	103.758,36	0,00	-56.985,23	
		oct	61.292,04	61.292,04	4.805,02	0,00	
		nov	113.858,11	105.024,92	52.179,21	8.833,19	
		dic	61.729,24	53.642,22	0,00	8.087,02	
		2do SAC	37.609,32	32.768,63	0,00	4.850,00	682.498,05
1473	Virgen Itati	enero 100	40.664,56	49.740,13	0,00	-9.075,57	
		feb	62.082,42	71.507,78	21.520,80	-9.425,36	
		mar	60.899,60	71.057,23	9.425,36	-10.157,63	
		abr	62.966,50	70.320,64	10.157,63	-7.354,14	
		may	60.398,01	70.698,85	7.354,14	-10.300,84	
		jun	72.176,76	72.735,47	10.300,84	-458,71	
		1er SAC	30.371,71	27.985,90	458,71	2.385,81	
		jul	85.248,61	170.542,42	0,00	-85.293,81	
		ago	171.712,67	170.903,00	85.293,81	809,67	
		sep	86.418,86	93.819,83	0,00	-7.400,97	
		oct	91.617,87	91.617,87	3.767,80	0,00	
		nov	99.018,84	89.546,19	3.633,17	9.472,65	
		dic	91.617,87	83.516,69	0,00	8.101,18	
		2do SAC	45.039,30	40.068,58	0,00	4.970,72	1.060.233,58
1474	I.F.E.I.	enero 80	122.948,68	120.096,67	0,00	2.852,13	
		feb	122.768,68	115.198,31	0,00	7.570,37	
		mar	109.154,10	105.770,74	0,00	3.383,36	



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

			abr	109.396,50	110.327,10	0,00	-930,60	
			may	109.396,50	110.030,70	0,00	-634,20	
			jun	109.396,50	110.030,70	0,00	-634,20	
			1er SAC	67.478,38	67.507,40	0,00	-29,02	
			jul	117.385,64	117.385,64	476,67	0,00	
			ago	117.385,64	117.385,64	230,59	0,00	
			sep	117.385,64	117.155,05	0,00	230,59	
			oct	117.385,64	118.847,14	0,00	-1.461,50	
			nov	117.385,64	122.323,55	0,00	-4.937,91	
			dic	117.385,64	122.323,55	0,00	-4.937,91	
			2do SAC	72.471,58	72.615,16	0,00	-143,58	1.527.324,76
1478	San Juan Bosco La Nocturna	enero	100	93.893,13	96.705,82	0,00	-2.812,69	
		feb		92.882,63	93.198,86	0,00	-316,23	
		mar		103.101,56	121.331,70	0,00	-18.230,14	
		abr		103.101,56	103.101,56	1.892,50	0,00	
		may		103.101,56	114.521,31	0,00	-11.419,75	
		jun		127.616,44	142.818,36	12.656,17	-15.201,92	
		1er SAC		56.318,50	57.842,06	0,00	-1.523,56	
		jul		128.908,28	128.908,28	2.283,39	0,00	
		ago		128.908,28	129.991,81	0,00	-1.083,53	
		sep		137.266,96	138.845,71	12.918,53	-1.578,75	
		oct		124.348,43	83.370,26	1.578,75	40.978,17	
		nov		124.348,43	116.962,03	0,00	7.386,40	
		dic		124.348,43	117.314,40	0,00	7.034,03	
		2do SAC		60.987,60	58.884,62	0	2.102,98	1.509.131,79
1304	Centro de Estudios Terciarios River Plate	enero	40	31.232,96	31.211,61	0,00	22,00	
		feb		31.232,96	31.022,47	0,00	212,00	
		mar		23.468,41	23.781,15	0,00	-312,74	
		abr		23.468,41	2.392,92	0,00	-224,51	
		may		22.859,60	23.633,85	0,00	-774,25	
		jun		22.859,60	24.334,88	0,00	-1.475,28	
		1er SAC		17.020,29	17.709,32	0,00	-689,03	
		jul		25.101,21	25.723,13	0,00	-621,92	
		ago		25.101,21	25.675,64	0,00	-574,43	
		sep		25.101,21	25.549,90	0,00	-448,78	
		oct		25.101,21	25.574,39	0,00	-473,18	
		nov		25.101,21	25.853,58	0,00	-752,37	
		dic		26.273,54	26.273,61	443,90	-0,07	
		2do SAC		18.701,49	18.863,99	0,00	-162,50	342.623,31
1479	Jardín Sueños Bajitos	enero	100	24.774,19	18.588,20	0,00	6.185,57	
		feb		24.774,19	18.659,24	0,00	114,95	
		mar		28.540,56	22.168,06	0,00	6.372,50	
		abr		97.085,18	82.416,44	0,00	14.668,74	
		may		67.745,83	52.321,77	0,00	15.424,06	
		jun		67.745,83	52.262,98	0,00	15.482,85	
		1er SAC		33.555,27	21.127,70	0,00	12.427,57	
		jul		73.991,98	55.025,26	0,00	18.966,72	
		ago		73.991,98	58.065,60	0,00	15.926,38	
		sep		73.991,98	58.172,44	0,00	15.819,54	



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	oct		44.332,76	67.099,27	0,00	-22.766,51	
	nov		91.702,20	90.211,05	22.766,51	1.491,15	
	dic		68.935,59	65.969,62	0,00	2.965,97	
	2do SAC		34.038,63	30.802,66	0,00	3.225,97	805.206,17
1486	enero	100					
	feb						
	mar						
	abr						
	may						
	jun						
	1er SAC						
	jul						
	ago		36.282,52	51.387,52		-15.105,00	
	sep		36.282,52	46.932,89		-10.650,37	
	oct		36.282,52	50.387,44		-14.104,92	
	nov		36.282,52	46.970,87		-10.688,35	
	dic		79.282,25	81.676,93		-2.394,68	
	2do SAC		17.175,64	33.674,25		-16.498,61	241.587,97

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida del SINIGEP. En la columna de devoluciones y faltantes los importes positivos corresponden a las primeras y los negativos a los segundos.

11.038.510,60



ANEXO IV

Universo de Excepciones al Mínimo de Alumnos otorgadas en 2012

- Total de Emas: 440
- Total de Institutos: 186
- Promedio EMA/Instituto: 2,13

Año	Clave/rama	Nombre	EMAs
2012	A 914S	Escuela Metropolitana de Altos Estudios	15
2012	A 400D/P	Instituto Parroquial Santa Clara	12
2012	A 1096P	Colegio Eyelen	7
2012	A 260P	Colegio Francesco Faa Di Bruno	7
2012	A 270E	Instituto Antonio Provolo	7
2012	A 1237P	Nuestro Lugar	7
2012	A 34P	Esteban Echeverría	6
2012	A 728J/P	Horizontes	6
2012	A 167M	Instituto Hogar de Niños Ramon L. Falcón	6
2012	A 587M	Instituto Nuestra Señora de las Nieves	6
2012	A 407P	Instituto Tierra Santa	6
2012	A 407M/J	Instituto Tierra Santa	6
2012	A 46M/S	Jose Manuel Estrada	6
2012	A 1343P	Nueva Escuela de Educacion la Obra	6
2012	A 134M	Colegio F.A.S.T.A. San Vicente de Paul	5
2012	A 57J	Colegio Nuestra Señora de la Misericordia	5
2012	A 174M	Escuela Cangallo	5
2012	A 262D	Escuela San Andres	5
2012	A 143P	Hogar Casa de Misericordia	5
2012	A 584M	Instituto Integral Talpiot	5
2012	A 655P	Instituto Natan Gesang	5
2012	A 321P	Cristo Rey	4
2012	A 1086P	Instituto Educativo Barracas	4
2012	A 894P	Instituto Privado Comunidad Filii Dei	4
2012	A 142P/M	Instituto Privado Nuestra Señora de la Misericordia	4
2012	A 1264P	Instituto San Columba	4
2012	A 119M	Leon XIII	4
2012	A 23M/P	Nuestra Señora del Sagrado Corazón	4
2012	A 253P/M	San Román	4
2012	A 1423P	Santa Teresa de los Andes	4
2012	A 260M	Colegio Francesco Faa Di Bruno	3
2012	A 89M	Colegio la Anunciata	3
2012	A 920M	Colegio Presencia	3
2012	A 145M	Compañía de María	3
2012	A 799M	Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield	3
2012	A 595M	Edmondo De Amicis	3
2012	A 639J	Escuela Integral Prof. Jaim Weitzman	3
2012	A 35M	Euskal Echea	3
2012	A 466M	Instituto Educativo San Gregorio El Iluminador	3
2012	A 86J	Instituto Inmaculada Concepción	3
2012	A 479M	Instituto La Salette	3



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

2012	A 464M	Instituto Mater Dolorosa	3
2012	A 689P/M/J	Instituto Moruli	3
2012	A 111M	Instituto Sagrado Corazón	3
2012	A 25P	Instituto San José	3
2012	A 496M	Instituto Santa Cruz	3
2012	A 27J	Instituto Santa Rosa	3
2012	A 643M	Instituto Schiller	3
2012	A 605P	J.N. Bialik	3
2012	A 104P	Jesús María de San Vicente de Paul	3
2012	A 482M	María Inmaculada	3
2012	A 921M	San Bernardo	3
2012	A 450M	San Cosme y San Damián	3
2012	A 83M	Vocacional Argentino	3
2012	A 251P/J	Instituto Español Virgen del Pilar	2
2012	A 235M	Centro Educativo Arquidiocesano Espiritu Santo	2
2012	A 1349E	Centro Privado Belgrano	2
2012	A 1120M/J	Colegio Argentino Arabe Omar Bin Al Jattab	2
2012	A 213M	Colegio Buenos Aires	2
2012	A 810M	Colegio del Libertador	2
2012	A 919J	Colegio Galileo Galilei	2
2012	A 17M	Colegio Guadalupe	2
2012	A 89J	Colegio la Anunciata	2
2012	A 57M	Colegio Nuestra Señora de la Misericordia	2
2012	A 984M/J	Complejo Educativo Nuevo Sol	2
2012	A 1134P/J	Crece y Ser	2
2012	A 321J	Cristo Rey	2
2012	A 595J	Edmondo De Amicis	2
2012	A 389P	Escuela Religiosa Israelita Argentina	2
2012	A 40M	General Justo Jose de de Urquiza	2
2012	A 467M	Hans Christian Andersen	2
2012	A 1068M/P	Hull Cordell	2
2012	A 1M	Instituto Ana María Janer	2
2012	A 245P/J	Instituto Benito Nazar	2
2012	A 353M/P	Instituto Cristo Obrero	2
2012	A 779S	Instituto Daguerre	2
2012	A 32M	Instituto Elisa Harilaos	2
2012	A 565M	Instituto Formar Futuro	2
2012	A 697J	Instituto González Pecotche	2
2012	A 1215P	Instituto Gustavo Adolfo Becquer	2
2012	A 492S	Instituto Incorporado Saint Jean	2
2012	A 95S	Instituto María Auxiliadora	2
2012	A 692M	Instituto Martin Buber	2
2012	A 429M	Instituto Mekhitarista	2
2012	A 655J	Instituto Natan Gesang	2
2012	A 58M	Instituto Nuestra Señora de la Misericordia	2
2012	A 110P	Instituto Nuestra Señora de la Misericordia	2
2012	A 459M	Instituto Nuestra Señora de Los Remedios	2
2012	A 378M	Instituto Nuestra Señora de Luján de Los Patriotas	2
2012	A 338P	Instituto Nuestra Señora del Buen y Perpetuo Socorro	2
2012	A 426P/J	Instituto Parroquial de la Merced	2



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

2012	A 431P	Instituto Parroquial Santa Elisa	2
2012	A 60M	Instituto Privado 9 de Julio	2
2012	A 856E	Instituto Privado Génesis	2
2012	A 924M/P	Instituto Roberto Arlt	2
2012	A 939J	Instituto Saint Exupery	2
2012	A 422P	Instituto San José	2
2012	A 273M	Instituto San José de Flores	2
2012	A 499M	Instituto San Pablo Apóstol	2
2012	A 458J/M	Instituto San Pio X	2
2012	A 496P	Instituto Santa Cruz	2
2012	A 318P	Instituto Santa María de Nazareth	2
2012	A 660J	Instituto Scholem Aleijem	2
2012	A 581M	Instituto Schonthal	2
2012	A 587S	Instituto Superior Nuestra Señora de las Nieves	2
2012	A 638M	Instituto Virgen del Valle	2
2012	A 119P	Leon XIII	2
2012	A 54P/M	Mater Ter Admirabilis	2
2012	A 201P	Nuestra Señora del Buen Consejo	2
2012	A 326M	Nuestra Señora del Huerto	2
2012	A 1343J	Nueva Escuela de Educacion la Obra	2
2012	A 450J	San Cosme y San Damián	2
2012	A 393J	San Pablo	2
2012	A 74M	Santa Catalina	2
2012	A 780S	Superior Asimra	2
2012	A 893M	Técnico Nuestra Señora de Fátima	2
2012	A 1060P	Asociación Comunidad Israelita Sefaradí Argentina	1
2012	A 901E	C.E.P.P.L.A	1
2012	A 235J	Centro Educativo Arquidiocesano Espíritu Santo	1
2012	A 136P	Centro Educativo San Francisco Javier	1
2012	A 641J	Colegio Canada	1
2012	A 810P	Colegio del Libertador	1
2012	A 1109J	Colegio Evangelico Buenos Aires	1
2012	A 919P	Colegio Galileo Galilei	1
2012	A 18M	Colegio Guido Spano	1
2012	A 89P	Colegio la Anunciata	1
2012	A 923M	Colegio Norbridge	1
2012	A 73P	Colegio San Miguel	1
2012	A 145J	Compañía de María	1
2012	A 141J	Constanza Ramos Mejia de Bunge	1
2012	A 1269S	De Formacion Profesional Superior	1
2012	A 148J	De Los Angeles Custodios	1
2012	A 595P	Edmondo De Amicis	1
2012	A 14M	Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	1
2012	A 341P	Escuela Modelo Domingo F. Sarmiento	1
2012	A 34J	Esteban Echeverría	1
2012	A 439M	Fundacion Luis y Ana Pirato	1
2012	A 143J	Hogar Casa de Misericordia	1
2012	A 511E	Instituto Argentino de la Audición y el Lenguaje	1
2012	A 743J	Instituto Bet El	1
2012	A 11J	Instituto Calasanz	1



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

2012	A 837E	Instituto Carolina Tobar García	1
2012	A 107J	Instituto Casa de Jesús	1
2012	A 527M	Instituto Ceferino Namuncurá	1
2012	A 990P	Instituto Educacional Duayen	1
2012	A 1124J	Instituto Educativo Alas	1
2012	A 16P	Instituto Espíritu Santo	1
2012	A 36M	Instituto Evangélico Americano	1
2012	A 668M	Instituto General San Martín	1
2012	A 86S	Instituto Inmaculada Concepción	1
2012	A 1214S	Instituto Integral de Educación	1
2012	A 433J	Instituto Juan Bautista Berthier	1
2012	A 364J	Instituto María Bianchi de Copello	1
2012	A 87J	Instituto Monseñor Dillon	1
2012	A 385M	Instituto Nuestra Señora de la Misericordia	1
2012	A 587P	Instituto Nuestra Señora de las Nieves	1
2012	A 480M	Instituto Nuestra Señora del Carmen	1
2012	A 97P	Instituto Nuestra Señora del Huerto	1
2012	A 452M	Instituto Nuestra Señora del Pilar	1
2012	A 347M	Instituto Nueva Pompeya	1
2012	A 400M	Instituto Parroquial Santa Clara	1
2012	A 132M	Instituto Patrocinio de San José	1
2012	A 1350E	Instituto Piedra Libre	1
2012	A 1020P	Instituto Privado Arcángel San Miguel	1
2012	A 447J	Instituto Sacratísimo Corazón de Jesús	1
2012	A 421P	Instituto San Bartolomé	1
2012	A 112J	Instituto San Francisco de Asís	1
2012	A 993M	Instituto San Judas Tadeo	1
2012	A 457P	Instituto Santa Rita	1
2012	A 77M	Instituto Santísima Virgen Niña	1
2012	A 1091J	Instituto Sara Chamberlain, de Lugano	1
2012	A 660P	Instituto Scholem Aleijem	1
2012	A 394M	Instituto Toratenu	1
2012	A 487P	Juan Santos Gaynor	1
2012	A 1430E	Mi Lugar	1
2012	A 538J	Nuestra Señora de la Paz	1
2012	A 201J	Nuestra Señora del Buen Consejo	1
2012	A 23J	Nuestra Señora del Sagrado Corazón	1
2012	A 66M	Pío IX	1
2012	A 399M	San Ambrosio	1
2012	A 417M	San Pedro	1
2012	A 253J	San Román	1
2012	A 103J	Santa Teresa de Jesús	1
2012	A 863M	Simon Bolívar	1
2012	A 649P	Tel Aviv Central de Educación Integral	1
2012	A 1133J	Tiempo Educativo	1

Fuente: Información suministrada por la DGEGP.

